Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

LICITACIONES

AÑO LXVII — Buenos Aires, martes 2 de junio de 1959 — Número 18.950

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS:

	T. E.
Avenida de Mayo 760 - Piso 4º	34-9622
Secretaría	33-4296
División Administrativa	34-4256
División Despacho y Personal	33-5750
DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL:	
Avenida de Mayo 760 - Piso 5º	34-8713
Secretaría y Despacho	34-8669
Publicaciones	34-9337
Protocolos, e Informes y Biblioteca	34-8996
Legislación y Jurisprudencia Administrativa	34-8937
Hipólito Yrigoyen 757 - Planta Baja:	
Recepción de avisos, edictos, suscripciones, venta de ejemplares y Mesa de Entradas	34-5304
DELEGACION TRIBUNALES:	
Palacio de Justicia - Piso 6º - Centro	40-5356
Bartolomé Mitre 3738:	
Dirección de Imprentas	87-0675
Imprentas:	
Corrientes 672	45-4284
Gascón 350	88-2750
Expedición	—

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS BANCARIOS

ESTATUTO. — Modifícase el Decreto número 20.268|46, reglamentario de la Ley Nº 12.637 en lo relativo a estabilidad y disciplina del personal bancario.

DECRETO Nº 5.547. — Bs. As., 8|5|1959.

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 12.637 y su Decreto Reglamentario Nº 20.268|46, y CONSIDERANDO: Que la estabilidad consagrada en las normas aludidas debe ser regulada de manera tal que no sólo asegure su efectividad, sino también la idoneidad del empleado acreditada a través de un período razonable de trabajo; que se hace necesario además, modificar las disposiciones que establecen el referido régimen de estabilidad, en forma que sin afectar los principios que fundamentan su institución, tampoco obstaculicen la adopción de las medidas propias para el caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de trabajo; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 86, inciso 2º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 6º del Decreto Nº 20.268, reglamentario de la Ley Nº 12.637, el que queda redactado en la siguiente forma:

"Los empleados bancarios tienen derecho a ser mantenidos por el empleador dentro de la carrera bancaria —siempre que no mediare alguna de las causales que justifiquen su cesantía— hasta que estuvieren en condiciones de acogerse a la jubilación ordinaria.

El derecho a la estabilidad lo adquirirán desde el momento en que hubieran cumplido un período de prestación de servicios de tres meses, contados desde la fecha de su ingreso al banco respectivo.

El empleador que haya dispuesto la cesantía injustificada del empleado que hubiera prestado servicios por más de cinco años y no cumpla la sentencia que disponga su reingreso, deberá abonarle las remuneraciones que le pertenezcan hasta que el mismo alcance el derecho a la jubilación. Si el empleado no hubiera cumplido ese término de prestación de servicios, sólo le corresponderá una retribución igual a un mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de tres meses.

En el supuesto de que cese definitivamente en sus actividades una institución bancaria, cualquiera sea la causa, el personal deberá percibir una indemnización igual a un mes de sueldo por cada año de servicios.

Respecto de esta indemnización, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 157, apartado 7, del Código de Comercio.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social llevará un registro del personal que por esta circunstancia se encuentre sin prestar servicios, a efectos de que sea tenido en cuenta cuando se produzcan vacantes en las empresas bancarias."

Las modificaciones introducidas en el presente artículo regirán únicamente para los empleados que ingresen con posterioridad a la fecha de este decreto.

Art. 2º — Modifícase el artículo 13 del Decreto Nº 20.268|46 reglamentario de la Ley Nº 12.637, el que queda redactado en la siguiente forma:

"Se consideran inasistencias que puedan dar lugar a cesantía, las que no obedezcan a enfermedad del empleado y las que, originadas en otros motivos, no hayan sido justificadas por el empleado al banco, ante el pedido que éste formule en su oportunidad.

En caso de inasistencia por enfermedad, los empleados tienen la obligación de someterse a examen de los médicos que designe el banco para la comprobación de aquélla.

También se consideran inasistencias injustificadas que puedan dar lugar a cesantías, las que se produzcan en caso de huelgas declaradas ilegales por autoridad competente, siendo facultativo de los bancos despedir a todo o parte del personal que adhiera a las mismas, y en este caso sin necesidad de sumario previa intimación fehaciente por parte de la empresa a reintegrarse a las tareas dentro de las 24 horas".

Art. 3º — Modifícase el artículo 15 del Decreto Nº 20.268|46, reglamentario de la Ley Nº 12.637, el que queda redactado en la siguiente forma:

"La desobediencia grave y reiterada a las órdenes e instrucciones que el empleado reciba en el ejercicio de las funciones bancarias, sólo podrán invocarse como legítima causa de despido sobre la base de la imputación de acciones u omisiones injustificables del empleado que hayan sido motivo de un sumario ordenado por sus superiores y en el que se haya dado a aquél conocimiento de todas las actuaciones y oportunidad de defenderse.

La gravedad de la desobediencia se apreciará de acuerdo con la conciencia corriente de las exigencias u obligaciones que impone la función bancaria.

El concepto de órdenes e instrucciones comprende no sólo las que directamente se impartieran al empleado, sino también las que estuvieran contenidas en disposiciones de carácter general, de que él debiera tener conocimiento en razón de sus funciones.

También se considerarán actos de esta naturaleza, las agresiones e insultos que el empleado haga víctima a sus superiores dentro del local del banco, o fuera de éste cuando tengan relación con el trabajo.

Considérase asimismo desobediencia grave y reiterada la participación en interrupciones del trabajo u otras medidas de resistencia gremial declaradas ilegales por la autoridad competente, siendo facultativo de los Bancos despedir a todo o parte del personal que adhiera a las mismas, y en este caso sin necesidad de sumario, previa intimación fehaciente por parte de la empresa a reintegrarse y|o normalizar las tareas dentro de las 24 horas".

A los efectos de lo dispuesto en este artículo y en el último párrafo del artículo 13, bastará que el empleado, con posterioridad a la intimación del Banco, incurra en dos o más inasistencias por adhesión a huelgas o participe en dos o más interrupciones del trabajo u otras medidas de resistencia gremial declaradas ilegales por la autoridad competente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y Economía y firmado por el señor Secretario de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — David Blejer. — Emilio Donato del Carril. — Antonio López.

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE COMERCIO

SUBSECRETARIO.

DECRETO Nº 6.340. — Bs. Aires, 22|5|59.

VISTO la renuncia presentada por el señor Subsecretario de Comercio de la Secretaría de Estado de Comercio y atento a lo propuesto por el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Subsecretario de Comercio de la Secretaría de Estado de Comercio, doctor Adolfo Raúl España Sola (C. 1910 - M. 243.065 - D. M. 2 - C. I. 567.316, Policía Federal).

Art. 2º — Dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Antonio M. de Apellániz.

DECRETO Nº 6.341. — Bs. Aires, 22|5|59.

VISTO lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subsecretario de la Secretaría de Estado de Comercio, al Contador Público Nacional, don Federico Guillermo Wencelblat (C. 1912 - M. I. 253.599 - D. M. Bs. As.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Antonio M. de Apellániz.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DEL TRANSPORTE

SUBSECRETARIO.

DECRETO Nº 6.356. — Bs. Aires, 26|5|59.

ATENTO a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Transporte, con imputación a: 2 — 1 — 73 — 7 — 575 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 1701, del presupuesto para el ejercicio 1958|59, al Ingeniero don Víctor Santiago Mangonnet (Cl. 1918, D. M. 3, L. E. 0.389.186, C. I. 1.527.802, Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y pase a la Secretaría del Transporte a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Alberto R. Costantini.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

Interventor en la Unión Obrera Metalúrgica.

DECRETO Nº 6.513. — Bs. Aires, 29|5|59.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Interventor en la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina a D. Alberto Sisinio Fernández (Cl. 1931 - M. I. 5.578.143 - C. I. 3.025.602 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — David Blejer.

Secretaría de Energía y Combustibles

ENERGIA Y COMBUSTIBLES

GAS DEL ESTADO. — Se implanta un "derecho de habilitación" para los servicios de suministro de gas.

DECRETO Nº 6.389. — Bs. As., 27|5|1959.

VISTO el Expediente Nº 20.780|59 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por el que Gas del Estado propone la implantación de un "derecho de habilitación" para los servicios a su cargo, y CONSIDERANDO: Que la constante elevación de los precios de los distintos elementos necesarios para la incorporación de nuevos usuarios o para la atención de nuevas prestaciones, incide de manera notable en sus costos de explotación; Que esa razón motiva en forma indirecta la restricción de las posibilidades de la Empresa para ampliar el número de sus consumidores o sus servicios con renglones que, como el de calefacción, deben integrar una orgánica explotación en la materia; Que no resulta equitativo hacer soportar a los actuales clientes, mediante la modificación de las tarifas, esas incidencias ajenas en lo esencial a los servicios que se les brindan; Por ello, y de conformidad con lo propiciado por la mencionada Secretaría de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécense para los servicios de gas por redes y gas envasado los siguientes "derechos de habilitación", a hacer efectivos por los usuarios que a partir de la fecha se incorporen:

Usuarios domésticos de gas por redes:

$ 1.500 por cada conexión domiciliaria.

$ 1.000 por cada estufa que se instale.

Desde $ 10.000.— por cada caldera que se instale. A reglamentar por Gas del Estado en relación con las unidades de vivienda y según se destine la (s) caldera (s) para servicio de calefacción y|o agua caliente.

Usuarios comerciales de gas por redes:

$ 5.000 por cada conexión.

Usuarios industriales de gas por redes:

$ 10.000 por cada conexión.

Usuarios de gas envasado:

$ 1.750 por cada cilindro con que se inicie el servicio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Gregorio A. Meira.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Autorízasele vender en remate público un automotor.

DECRETO Nº 6.123. — Bs. As., 18|5|59.

VISTO el presente Expediente número 34.736|58 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado, relacionado con la solicitud interpuesta por la Dirección Nacional de Energía y Combustibles de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, a fin de que conforme a lo prescripto en el Artículo 31º del Decreto Ley Nº 16.990|57 se proceda a la venta de una unidad automotriz, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que dicha unidad dado el intensivo uso a que fuera sometida, no satisface las necesidades de los servicios a que se encuentra afectada; Que en tales condiciones el mantenimiento de la misma resulta gravoso a los intereses del Estado; Que por su naturaleza, el presente caso encuadra en lo previsto por el artículo 56º, inciso 2º) de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación, aprobada por Decreto Ley Nº 23.354|56; Que por lo expuesto, la Dirección General de Suministros del Estado considera que nada obsta para que se proceda conforme a lo solicitado oportunamente; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a vender en remate público el automotor de pertenencia de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, cuyas características y demás detalles se consignan en planilla anexa.

Art. 2º — El producido neto de la venta de que se trata, se ingresará a la Cuenta: "Ministerio de Hacienda — Dirección General de Suministros del Estado — Renovación Plantel de Automotores afectados al Servicio del Estado — Sub - Cuenta: "Dirección Nacional de Energía y Combustibles".

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Suministros del Estado a adquirir para la Dirección Nacional de Energía y Combustibles un automotor de fabricación nacional, tipo rural, destinando para tal fin el producido de la venta a que se refiere el presente decreto.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Energía y Combustibles.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Gregorio A. Meira. — Ricardo Lumi.

PLANILLA ANEXA AL ART. 1º DEL DECRETO Nº 6123

Marca	Modelo	Tipo	Motor Nº
Ford	1948	Rural	A-1.413.294

Ministerio de Economía

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 4.867

Buenos Aires, 24 de abril de 1959.

VISTO lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto número 9.530 del 7 de noviembre de 1958 que establece la obligación, por parte de los distintos Ministerios, Secretarías de Estado, etc., de proceder a la ubicación de funciones del personal conforme a las disposiciones contenidas en dicho decreto, y CONSIDERANDO: Que la precitada ubicación debe realizarse sobre la base de la planta efectiva de personal de que disponen los distintos servicios; Que habiéndose propuesto la ubicación de funciones del personal de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, corresponde aprobar el agrupamiento de las mismas en las clases y grupos programados; Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el agrupamiento de funciones en los grupos y clases que dan cuenta las planillas anexas, correspondiente al personal que a la fecha revista en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 2º — Habilítase en la Clase B, para el personal jornalizado de los Hipódromos dependiente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, los grupos B-O, a) y B-O b), con jornales iniciales y categorías, mayores en m$n. 15.—, y m$n. 35.— respectivamente, de los que corresponden al Grupo I de la referida Clase.

Los adicionales y subsidios se calcularán en la forma prevista con carácter general por el punto 57º del Escalafón aprobado por el Decreto número 9.530|58.

Art. 3º — Los jornales iniciales y las categorías de cada grupo así como los adicionales y subsidios, se calcularán en la veinteava (1|20) parte de los correspondientes al personal mensualizado de las Clases y Grupos respectivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Secretaría de Estado de Hacienda para su registro en la Dirección General del Servicio Civil de la Nación y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

CUENTA ESPECIAL EXPLOTACION DE HIPODROMOS

Personal jornalizado

C L A S E A

Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V
			Jefe de Departamento.	2º Jefe de Departamento.
			2	2

Total general: 6.470

C L A S E B

Grupo 0,a	Grupo 0,b	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	Grupo VIII
Jefe de Apuestas. Jefe de Starters. Jefe Secretaría General de Carreras.	Administrador General Hipódromo. Asesor General Hipódromos. Inspector General Administración. Inspector General Personal. Jefe Agencia Mar del Plata. Jefe Servicio Veterinario. 2º Jefe Apuestas. 2º Jefe Secretaría General Carreras.	Cajero Agencia Hipódromo Mar del Plata. Jefe Ayudante Apuestas Pabellón Popular. Jefe Boleterías Hipódromo. Jefe Mesa Centralizadora. Jefe de Pabellón. Jefe Servicios Generales. Jefe del Servicio Médico. Juez de Raya.	Encargado Ajustador Agencia Mar del Plata. Encargado Pagador Boletería Agencia Mar del Plata. Fiscalizador Identidad Caballos Carrera. Fiscalizador Veterinario. Jefe de Actas y Partes. Jefe Ayudante Apuestas Pabellón Paddock y Oficial.	Cajero General de Pagadores. Encargado de Ajuste. Encargado Control de Llegada. Encargado General Mesa Distribuidora. Encargado General Personal Pizarras. Encargado General Inspección Externa. Encargado Inspección de Personal.	Auxiliar Boletería. Encargado Informaciones Sumarias. Encargado Sección Estadística. Encargado Transmisiones Hípicas. Encargado venta de Entradas. Fiscalizador Concesiones. Handicaper Inspector Vigilancia Agencia Mar del Plata.				
6									

C L A S E B

Grupo 0,a	Grupo 0,b	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	Grupo VIII
	2º Jefe Starters. Tesorero.	2º Jefe Agencia Hipódromo Mar del Plata. 2º Jefe Servicio Veterinario. Subtesorero.	Jefe Oficina Equipos. Juez de Raya. 2º Jefe Boleterías. 2º Jefe Mesa Centralizadora. 2º Jefe de Pabellón. 2º Jefe Servicios Generales. 2º Jefe Servicio Médico. Starters. Subinspector Administrativo. Subinspector Personal.	Encargado Liquidación Planillas Personal. Encargado de ventas. Fiscalizador Tesorería. Fiscalizador de Totalización. Inspector Encargado. Jefe Administrativo Servicio General. Jefe Ayudante Apuestas Pabellón Especial. Jefe de Cajeros.	Inspector Vigilancia Tesorería. Jefe de Pistas. Pagador de Boletos. 2º Jefe Administrativo Servicios Generales. Subencargado Inspección Externa.				
	20	38	58		415				

C L A S E B

Grupo 0,a	Grupo 0,b	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	Grupo VIII
				Jefe Control de Entradas. Jefe Control de Vales. Jefe de Cotizadores. Jefe de Servicio Boletería. Jefe de Servicio Tesorería. Jefe de Teletipistas. Pagador de Vales. Starters.					
				175					

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

CUENTA ESPECIAL EXPLOTACION DE HIPODROMOS

Personal jornalizado

C L A S E C

Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V
Médico	Kinesiólogo			
42	4			

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

CUENTA ESPECIAL EXPLOTACION DE HIPODROMOS

Personal jornalizado

C L A S E D

Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	Grupo VIII	Subgrupo
Auxiliar Inscripción y Ratificación. Auxiliar Inspección Externa e Interna. Auxiliar Planillas Personal. Auxiliar Cotizador. Auxiliar Boletería. Ayudante Tesorería. Ayudante Control Llegada. Ayudante Largador. Ayudante Llegada.	Auxiliar Agencia Mar del Plata. Auxiliar Inspección Administrativa. Auxiliar Inspección Personal. Celador Recinto Cronistas. Control Tiempo Oficial. Encargado Pizarra Agencia Mar del Plata. Encargado Recuento de Boletos Oficinista Servicio Médico.	Auxiliar Informaciones Sumarias. Auxiliar Mesa Estadística. Auxiliar Inscripciones y Ratificaciones. Ayudante Locutor. Ayudante Oficina Equipos. Cambista. Enfermero. Liquidador Planilla Personal. Auxiliar Servicio Médico. Operador Conmutador. Pizarrero.	Auxiliar Control Entradas. Auxiliar de Dividendos y Apuestas. Auxiliar Grupo de Prensa. Auxiliar Inspector Administración y Personal. Auxiliar Pesador. Laboratorista. Auxiliar Servicio Ordenes. Vendedor de Entradas.	Auxiliar Libro de Venta. Auxiliar Mesa de de Ajuste. Encargado Oficina de Dactilografía. Telefonista Interno Auxiliar Servicio Ordenes. Auxiliar Servicios Generales. Telefonista Ambulancia.	Auxiliar Mesa Recuento. Auxiliar Servicios Varios. Distribuidor de Boletos. Oficinista Dactilógrafo. Auxiliar Servicio Ordenes.	Auxiliar Suplente.		
			270	189	281	619		

C L A S E D

Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	Grupo VIII	
Ayudante Fiscalizador Identificación Caballos. Cabo Enfermero. Cajero. Cajero Boletería. Encargado Boxes. Encargado Conmutador. Encargado Impresión Boletos. Encargado Mesa Ajuste Agencia Mar del Plata. Encargado Mesa Distribuidora. Encargado Rotonda.	Pesador. Pizarrero Subencargado. Auxiliar Servicio Ordenes. Auxiliar Comisariato. Telefonista Interno Comisión.	Pizarrero Comisariato. Radiógrafa. Recolector Dinero. Auxiliar servicio Ordenes. Telefonista de Pista Vendedor de Boletos.						
	36	1.553						

C L A S E D

Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	Grupo VIII	Subgrupo
Encargado Mesa Ajuste. Inspector Boletería. Jefe Administrativo Servicio Médico. Locutor. Pesador. Pizarrero Encargado. Revisor Vales. Secretaria Servicio Médico. Control Entradas. Control de Equipos. Auxiliar Servicio Ordenes. Taquígrafo. Vendedor de Vales.								

C L A S E D

Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	Grupo VIII	Subgrupo
Totalizador. Auxiliar Servicio Médico. Encargado de Pistas. Encargado Mesa Placé Mar del Plata.								
1.472								

C L A S E E

Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	Grupo VIII
	Jefe de Cultivos. Jefe Servicio Omnibus. Jefe de Taller. Jefe de Teléfonos.	Ayudante de Veterinario. Encargado Palafrenero. Encargado Starting-Gate. Herrado. Subjefe Servicio Omnibus.	Ayudante de Veterinario. Conductor. Encargado de Garage. Oficial. Palafrenero a Caballo. Palafrenero de Largada.	Ayudante Starting-Gate. Ayudante de Veterinario. Conductor Ambulancia Caballos. Motociclista. Oficial. Palafrenero de Llegada. Tractorista.	Ayudante Oficina Equipos. Ayudante Salida Caballos. Operario de Pista. Peón Bañero. Talabartero.		
	13	19	89	63	778		

C L A S E F

Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI
Mayordomo General.	Mayordomo.	Capataz.	Encargado Compra Boletos. Encargado Portería. Encargado Palco.	Cocinero. Guardián. Mucama Servicio Médico. Ordenanza. Peón Especial Comisariato. Sereno.	Comprador de Boletos. Encargado de Toilette. Lavandera de Mandiles. Mensajero de Coche.
4	12	6	161	78	65

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2º

PERSONAL JERARQUIZADO

CLASE B

Grupo 0,a	Grupo 0,b
430,—	410,—
438,50	418,50
447,—	427,—
457,—	437,—
467,—	447,—
477,—	457,—
487,—	467,—
495,50	475,50
504,—	484,—
512,50	492,50
521,—	501,—
527,50	507,50
534,—	512,—
540,50	520,50
547,—	527,50
552,—	532,—
557,—	537,—
562,—	542,—
567,—	547,—
572,—	552,—
577,—	557,—
580,50	560,50
584,—	564,—
587,50	567,50
591,—	571,—
594,50	574,50
598,—	578,—
601,50	581,50
605,—	585,—
608,50	588,50
612,—	592,—

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorízase funcionamiento.

DECRETO Nº 6.100. — Bs. As., 18|5|59.

VISTO el Expediente Nº 3306|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fontana Hnos. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fontana Hnos. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 12 de febrero de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fajos veinte y cuatro vuelta (24 vta.) a veinte y cinco (25).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 6.105. — Bs. As., 18|5|59

VISTO el expediente Nº 3217|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Gol - Ger" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimineto del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Gol - Ger" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", constituída en esta Capital el 2 de octubre de 1958; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 6.190. — Bs. As., 15|5|59.

VISTO el expediente Nº 3299|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Acigras, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimineto del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Acigras, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 17 de marzo de 1959; y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas veinticuatro vuelta (24 vta.) a veintisiete (27).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 6.191. — Bs. As., 19|5|59

VISTO el expediente Nº 3180|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Java Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Java Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 2 de marzo de 1959; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 6.195. — Bs. As., 19|5|59.

VISTO el expediente Nº 3225|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Italco Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Italco Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 10 de diciembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a trece (13).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 6.197. — Bs. As., 19|5|59.

VISTO el expediente Nº 3181|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Heguer Sociedad Anónima, Comercio y Navegación, Industrial, Importadora, Exportadora y de Representaciones", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Heguer Sociedad Anónima, Comercio y Navegación, Industrial, Importadora, Exportadora y de Representaciones", constituída en esta Capital el 16 de marzo de 1959, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 6.207. — Bs. As., 19|5|59

VISTO el expediente Nº 3123|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Arcial Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Arcial Sociedad Anonima Comercial, Industrial y Financiera" constituída en esta Capital con la denominación de Arcial Sociedad Anónima el 27 de diciembre de 1957 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas ciento cuarenta vuelta (140 vta.) a ciento cuarenta y tres (143). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas ciento cincuenta y siete (157) a ciento cincuenta y ocho (158). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas ciento treinta y dos (132) a ciento cuarenta y cuatro vuelta (144 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 6.209. — Bs. As., 19|5|59.

VISTO el expediente Nº 3183|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Teófilo V. Bordeu Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Comercial, Minera, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Teófilo V. Bordeu Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Comercial, Minera, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital con el denominación de "Teófilo V. Bordeu Sociedad Anónima Ganadera Comercial y Financiera" el 3 de febrero de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a once (11), con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veintinueve vuelta (29 vta.) y la salvedad indicada a fojas treinta y uno (31), para el art. 32. Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma de fojas veintinueve vuelta (29 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 6.210. — Bs. As. 19|5|59.

VISTO el Expediente Nº 3.182|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tec - Mac" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Tec-Mac" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 10 de noviembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 6.198. — Bs. As., 19|5|59.

VISTO el expediente Nº 3303|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Edificadora Rialto Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera": atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Edificadora Rialto Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 3 de octubre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a trece vuelta (13 vta.), con las modificaciones de fojas veinte y uno (21) a veinte y cuatro vuelta (24 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 6.201. — Bs. As., 19|5|59.

VISTO el expediente Nº 3304|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "J. Casalis Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "J. Casalis Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital, el 4 de diciembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas una (1) a doce (12), con las modificaciones de fojas veintiséis (26) a veintiocho vuelta (28 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 6.206. — Bs. As., 19|5|59

Visto el expediente Nº 3420|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Autonorte" Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Autonorte" Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 22 de diciembre de 1958; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veinte (20).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 6.218 — Bs. Aires, 19|5|59

VISTO el Expediente Nº 3.175|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Mayón Sociedad Anónima Comercial e Industrial y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cincuenta y siete (257) a doscientos cincuenta y nueve (259) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Mayón Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 26 de febrero de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a su sdemás efectos. — Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 6.219 — Bs. Aires, 19|5|59

VISTO el Expediente Nº 3.228|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Vefimco Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional quince millones ($ m|n. 15.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional setenta y cinco millones ($ m|n. 75.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas, ochenta y siete y vuelta (87 y vta.) para el art. 1º, ochenta y nueve y vuelta (89 y vta.) para el art. 10º y ciento dos (102) a ciento tres (103) para los arts. 2º, 3º y 4º, la reforma introducida en el estatuto de la citada sociedad,

por las asambleas celebradas el 21 de agosto de 1957 y 10 de enero de 1958 la que, en lo sucesivo, conforme al nuevo artículo 1º de los estatutos, se denominará "Tres Cardos, Agrícola, Ganadera S. A.". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción anate el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vueva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 6.223. — Bs. Aires, 19|5|59.

VISTO el Expediente Nº 3.176|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Kurka" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y de Representaciones, que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cinco milones (5.000.000 $ m|n.) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional veinticinco millones (25.000.000 $ m|n.) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y ocho vuelta (78 vta.) a setenta y nueve (79), el nuevo texto del art. 3º del estatuto de la sociedad "Kurka" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y de Representaciones, sancionado por la asamblea celebrada el 29 de diciembre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 6.213. — Bs. As., 19|5|59.

VISTO el Expediente Nº 3.300|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Banfisa Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Banfisa Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 9 de abril de 1959; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece vuelta (13 vta.), con las modificaciones de fojas veintinueve (29) a treinta y tres (33).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 6.214. — Bs. As., 19|5|59.

VISTO el Expediente Nº 3.305|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Pasatir & Koval Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola-Ganadera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Pasatir & Koval Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola-Ganadera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital, el 30 de mayo de 1958 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a quince (15), con las modificaciones de fojas cuarenta y cinco vuelta (45 vta.) a cuarenta y nueve (49) y cincuenta y dos (52). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cincuenta y cinco (55). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas cuarenta y cinco y vuelta (45 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 6.216. — Bs. As., 19|5|59.

VISTO el Expediente Nº 3.218|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Pedro Molinari", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Pedro Molinari", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituída en esta Capital con la denominación de "Pedro Molinari", Sociedad Anónima, el 29 de agosto de 1958 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diez (10), con las modificaciones de fojas treinta y cinco (35) a treinta y seis (36) y sesenta (60) a sesenta y dos vuelta (62 vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas treinta y dos (32) a treinta y cuatro (34).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 6.221. — Bs. As., 19|5|59.

VISTO el Expediente Nº 3.229|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima de Crédito, Financiera, Comercial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la "Sociedad Anónima de Crédito, Financiera, Comercial e Inmobiliaria" constituída en Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, el 31 de Agosto de 1958 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece vuelta (13 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y uno (31) a treinta y cuatro (34) y las salvedades indicadas a fojas treinta y ocho (38), para los arts. 21º y 39º.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 6.224. — Bs. As., 19|5|59.

VISTO el Expediente Nº 3.184|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tamar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Tamar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 23 de marzo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1), a cuatro vuelta (4 vta.) y la salvedad indicada a fojas once vuelta (11 vta.) para el art. 10.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Déjase sin efecto situación de revista.

DECRETO Nº 6.132 — Bs. Aires, 18|5|59

VISTO el expediente Nº 50.022|59 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que la señora Angela Neglia de Gazia, solicita el reintegro de dos horas de cátedra que se le redujeron, al efectuarse por Decreto Nº 17 de fecha 2 de enero de 1959, la modificación de su situación de revista, transformándole en horas el cargo de Maestra Especial de que era titular en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 7 de la Capital Federal; atento que, como lo manifiesta la Dirección General de Enseñanza Técnica la recurrente debió ser reajustada en catorce horas de cátedra en lugar de las doce que se le asignaron; por ello y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido, con referencia a la parte pertinente del Decreto Nº 17 de fecha 2 de enero de 1959, por el que se modificó —a contar de la iniciación del curso escolar del año 1958— la situación de revista de la señora Angela Neglia de Gazia (L. C. Nº 4.679.903 — C. I. Nº 1.759.152 — Pol. Fed.), quien pasó a revistar en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 7 de la Capital Federal, como titular de doce horas de cátedra, en compensación de un cargo de Maestra Especial (Dibujo) que se transformó; que dicha modificación deberá considerarse efectuada en el mismo establecimiento en catorce horas de Dibujo (2—2—2—2—2—2—2) en 1er. año 3ra. div., 2do. año 5ta. div., 3er año 3ra. div., todas "Corte y Confección" 2do. año 4ta. div. "Corte y Confección" agrupada con 2do. año 2da. div. "Lencería y Bordado en Blanco"; 1er. año 2da. div., "Lencería y Bordado en Blanco" agrupada con 1er año 1ra. div. "Labores, Sombreros, Flores y Fantasías", 2do. año 1ra. div. "Bordado a Máquina" y 3er. año 4ta. div. "Corte y Confección", todas turno tarde; y no como se especificara.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Renuncias.

DECRETO Nº 6.120. — Bs. Aires, 18|5|59.

VISTO el Expediente Nº 7.434-L-1959, y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase —a partir de la fecha que en cada caso se indica— la renuncia interpuesta por el siguiente personal del Ministerio del Interior: Oficial 9º (18.1), don Emilio Bruno López (clase 1915, D. M. 2, M. 259.553, C. I. 2.927.505 Policía Federal) 7 de mayo de 1959, y Auxiliar Mayor (18.1), don Carlos Horacio Pascual (clase 1922, D. M. Bs. As., M. 4.509.592, C. I. Nº 2.973.324 Policía Federal), 27 de abril de 1959.

Art. 2º — Acéptase —con fecha 29 de abril de 1959— la renuncia presentada por el Auxiliar 9º del Registro Nacional de las Personas, don Ricardo Camilo Berri (clase 1933, D. M. Bs. As., M. 4.109.831, C. I. 3.379.461 Policía Federal).

Art. 3º — Acéptase —a partir de la fecha que en cada caso se indica— la renuncia interpuesta por el siguiente personal de la Dirección Nacional de Migraciones: Oficial 5º, don José Máximo Díaz (clase 1891, D. M. 1, M. 45.896, C. I. 2.390 Policía Federal), 31 de marzo de 1959, y Auxiliar 3º, don Osvaldo Teodoro Mariscat (clase 1911, D. M. 4, M. 535.346, C. I. 934.448 Policía Federal), 3 de abril de 1959.

Art. 4º — Acéptase —a partir de la fecha— la renuncia presentada por el siguiente personal de la Policía Federal: Oficial Mayor (Oficial de Administración de 3ª), don Albino Mario Toffoli (clase 1929, D. M. Bs. As., M. 4.485.517, C. I. 2.644.404 Policía Federal) y Oficiales 2º (Enfermera de 1ª) del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", señorita Ana María Rinaldi (Lib. Cívica 2.177.666, C. I. 2.675.443 Policía Federal) y señora Noelia María Lucía García de Lastra (L. C. 84.277, C. I. 1.898.993 Policía Federal).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 6.121. — Bs. As., 18|5|59.

VISTO la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese al Ministerio del Interior al Oficial Superior de 3ª, de la Presidencia de la Nación, señor Jorge Rubén Ubierna (M. I. 4.030.250, D. M. Bs. As.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 6.122. — Bs. As., 18|5|59.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Secretaría de Enlace y Coordinación de la Presidencia de la Nación, al funcionario de la Dirección Nacional de Vialidad, doctor Juan José Marcos Torassa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y del Interior, y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Justo P. Villar. — Bernardo Larroudé

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Déjase sin efecto nombramiento.

DECRETO Nº 6.143. — Bs. As., 18|5|59.

VISTO el Expediente Nº 63.948|59, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; teniendo en cuenta las informaciones producidas por el Rectorado del Colegio Nacional de Lanús (Buenos Aires) —Sección Comercial anexa—, relativas a la señorita Norma Balbina Humano, y CONSIDERANDO: Que la nombrada fué designada titular de un cargo de Preceptora en la Sección Comercial anexa al Colegio ya mencionado por Decreto número 5.261, del 21 de abril de 1958, Que de acuerdo con lo manifestado en los presentes actuados, hasta la fecha no ha tomado posesión de sus tareas, correspondiendo, por lo tanto, dejar sin efecto el citado decreto en la parte que le concierne, por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 5.261, del 21 de abril de 1958 —en razón de no haber tomado posesión— por el que se nombró a la señorita Norma Balbina Humano (L. C. Nº 2.547.272, C. I. no posee), titular de un cargo de Preceptora —índice 11— en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Lanús (Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

REGENTE. — Destitúyese.

DECRETO Nº 6.147. — Bs. As., 18|5|59.

VISTO el Expediente Nº 3.083|1959; atento a que de las constancias de los respectivos sumarios resulta que el Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 66, de la Capital Federal, señor Escribano Nacional Juan Carlos Navarro Beltrán, ha incurrido reiteradamente en graves irregularidades en el ejercicio de su profesión; teniendo en cuenta lo solicitado por el Colegio de Escribanos, lo resuelto por el Tribunal de Superintendencia del Notariado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56º, inciso c) de la Ley Nº 12.990,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Destitúyese al señor Escribano Nacional Juan Carlos Navarro Beltrán (Cl. 1907, D. M. 2, Mat. 218.874, C. I. 599.499, Pol. Cap. Fed), del cargo de Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 66, de la Capital Federal.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Adscripción.

DECRETO Nº 6.148. — Bs. As., 18|5|59.

VISTO el Expediente Nº 409|1955, en el que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 163, de la Capital Federal, señor Escribano Nacional Federico Alvarado Alisedo, solicita se designe adscripto a dicho Registro al señor Escribano Nacional Marcelo Sinforoso Amoedo; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 163, de la Capital Federal, del que es titular el señor Escribano Nacional Federico Alvarado Alisedo, al señor Escribano Nacional Marcelo Sinforoso Amoedo (Cl. 1924, D. M. 2, Mat. 4.216.466, C. I. 2.189.548, Pol. Cap. Fed).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, repónganse las fojas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Acéptase renuncia.

DECRETO Nº 6.149. — Bs. As., 18|5|59.

VISO el Expediente Nº 3.090|1959, en el que el señor Escribano Nacional Benjamín Adolfo Rajlin eleva su renuncia como adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 217 de la Capital Federal; teniendo en cuenta lo informado por el Colegio de Escribanos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Escribano Nacional Benjamín Adolfo Rajlin (Cl. 1930, D. M. 21, Mat. Nº 5.233.634, C. I. 5.253.304, Pol. Cap. Fed), en su carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos número 217 de la Capital Federal.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, repónganse las fojas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Secretaría de Hacienda

LEGITIMO ABONO

Reconócese a favor de diversas firmas, entidades y personas.

DECRETO Nº 5.571

Buenos Aires, 8 de mayo de 1959.

VISTO el Decreto - Ley número 12.029 de fecha 1º de octubre de 1957, por el cual se declaró disuelto el Instituto Nacional de Acción Social, y CONSIDERANDO: Que los reconocimientos y/o pago de las obligaciones pendientes de aprobación, originadas en actos anteriores a esa fecha, deben ser aprobados por el Poder Ejecutivo; Que a tal efecto, la Secretaría de Estado de Hacienda, ha elevado diversas actuaciones relacionadas con gastos originados por prestaciones efectuadas de conformidad y pendientes de aprobación, cuyo reconocimiento procede disponer, en orden a lo prescripto por el artículo 4º del Decreto - Ley número 12.029/57; Por ello, atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el importe total de la suma de ciento noventa y siete mil trescientos ochenta y nueve pesos con catorce centavos moneda nacional (m$n. 197.389,14), a favor de las personas, entidades o firmas comerciales a que aluden cada uno de los expedientes cuyo detalle se consigna seguidamente:

R E F E R E N C I A	Importe m$n.
1) Expte. Nº 80.519/58 - Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Noventa y cinco mil quinientos tres pesos con veinte centavos moneda nacional	95.503.20
2) Expte. Nº 50.004/59 - Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Trece mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional	13.860.—
3) Expte. Nº 50.005/59 - Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional	8.662.75
4) Expte. Nº 50.013/59 - Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Dos mil seiscientos diez pesos con noventa y seis centavos moneda nacional	2.610.96
5) Expte. Nº 50.047/59 - Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Trece mil novecientos sesenta y dos pesos con diecinueve centavos moneda nacional	13.962.19
6) Expte. Nº 50.052/59 - Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Sesenta y dos mil setecientos noventa pesos con cuatro centavos moneda nacional	62.790.04
T O T A L	197.389.14

Art. 2º — El gasto que se autoriza por el presente, deberá atenderse con cargo a la Cuenta Especial "Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contabilidad y Administración - Cumplimiento Decreto - Ley número 12.029/57" - Sector 2 Financiación 4 - Anexo 100 - Jurisdicción 52 - Item 579 - Inciso 9 - Clase de Gasto O - Apartado 16 - Partida Principal 20 - Rubro 12 O - Rubro 14 O - Partida Parcial 2207 del Presupuesto de 1958/59.

Art. 3º — El Tribunal de Cuentas de la Nación, procederá a tomar intervención en cada una de las actuaciones aprobadas por el presente, a fin de deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar, si así correspondiese.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi

DECRETO Nº 5.576

Buenos Aires, 8 de mayo de 1959.

VISTO el Decreto - Ley número 12.029 de fecha 1º de octubre de 1957, por el cual se declaró disuelto el Instituto Nacional de Acción Social, y CONSIDERANDO: Que los reconocimientos y/o pago de las obligaciones pendientes de aprobación, originadas en actos anteriores a esa fecha, deben ser aprobados por el Poder Ejecutivo; Que a tal efecto, la Secretaría de Estado de Hacienda, ha elevado diversas actuaciones relacionadas con gastos originados por prestaciones efectuadas de conformidad y pendientes de aprobación, cuyo reconocimiento procede disponer, en orden a lo prescripto por el artículo 4º del Decreto - Ley número 12.029/57; Por ello, atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el importe total de la suma de cuarenta y tres mil novecientos siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 43.907,50), a favor de las personas, entidades o firmas comerciales a que aluden cada uno de los expedientes cuyo detalle se consigna seguidamente:

R E F E R E N C I A	Importe m$n.
1) Expte. Nº 50.183/59 - Mayon S. A. Ciento noventa y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional	193.40
2) Expte. Nº 50.183/59 - Raúl A. Giani. Setenta pesos moneda nacional	70.—
3) Expte. Nº 50.183/59 - Ortelli Hnos. Trescientos cincuenta pesos moneda nacional	350.—
4) Expte. Nº 50.183/59 - Casa Jacobo Peuser S. A. Noventa y tres pesos moneda nacional	93.—
5) Expte. Nº 50.183/59 - Imag E.N. Ciento treinta pesos moneda nacional	130.—
6) Expte. Nº 50.183/59 - Antonio Peyri. Ciento cincuenta pesos con ochenta centavos moneda nacional	150.80
7) Expte. Nº 50.183/59 - Secretaría de Estado de Asistencia Social y Salud Pública. Setenta y dos pesos moneda nacional	72.—
8) Expte. Nº 50.183/59 - Casa Malugani Hnos. Seiscientos noventa pesos moneda nacional	690.—
9) Expte. Nº 50.183/59 - Guillermo Kraft Ltda. Ciento noventa y dos pesos moneda nacional	192.—
10) Expte. Nº 50.183/59 - Philips Argentina S.A. Trescientos pesos moneda nacional	300.—
11) Expte. Nº 50.183/59 - Otto Hess S. A. Setecientos setenta pesos moneda nacional	770.—
12) Expte. Nº 50.183/59 - Telco S. R. L. Dos mil doscientos veinte pesos moneda nacional	2.220.—
13) Expte. Nº 50.183/59 - Lutz, Ferrando y Cía. S. A. Dos mil ochocientos veinticuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional	2.824.85
14) Expte. Nº 50.183/59 - Miguel A. Iannone. Trescientos sesenta pesos moneda nacional	360.—
15) Expte. Nº 50.183/59 - H. Escalante. Dos mil siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional	2.007.95
16) Expte. Nº 50.183/59 - Repetto y Calbe. Doscientos treinta y tres pesos moneda nacional	233.—
17) Expte. Nº 50.183/59 - Ferretería Bernardini. Trescientos sesenta y dos pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional	362.86
18) Expte. Nº 50.183/59 - Pisani y Puonzo. Quinientos veinte pesos moneda nacional	520.—
19) Expte. Nº 50.183/59 - Borassi y Poli. Ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional	145.—
20) Expte. Nº 50.183/59 - Escamilla y Jarmoluk. Ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional	145.—
21) Expte. Nº 50.183/59 - Pablo Zubizarreta Ward. Veintiún pesos con cincuenta centavos moneda nacional	21.50
22) Expte. Nº 50.183/59 - Casa Cano. Noventa y ocho pesos moneda nacional	98.—
23) Expte. Nº 50.183/59 - Talleres San Benito. Cincuenta y ocho pesos moneda nacional	58.—
24) Expte. Nº 50.183/59 - Emilio Gómez Bustillo. Veintisiete pesos con veinte centavos moneda nacional	27.20
25) Expte. Nº 50.183/59 - Siam Di Tella Ltda. Doscientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional	244.55
26) Expte. Nº 50.183/59 - Riedel y Levalle. Ciento treinta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional	139.20
27) Expte. Nº 50.183/59 - Ransomes S. R. L. Doscientos cincuenta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional	257.55
28) Expte. Nº 50.183/59 - Manuel González. Ciento cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional	159.50
29) Expte. Nº 50.214/59 - Alberto J. Armando S. A. Diez mil trescientos quince pesos con quince centavos moneda nacional	10.315.15
30) Expte. Nº 50.280/59 - Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Cinco mil cincuenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional	5.059.20
31) Expte. Nº 50.508/59 - Compañía Aga del Río de la Plata S. A. Ciento ochenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional	185.30
32) Expte. Nº 50.727/59 - Vicente Calvo. Cuatro mil seiscientos veinte pesos moneda nacional	4.620.—
33) Expte. Nº 50.875/59 - Empresa Provincial de Electricidad. Seis mil doscientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional	6.253.59
34) Expte. Nº 50.551/59 - León J. Frid. Cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional	4.638.90
T O T A L	43.907.50

Art. 2º — El gasto que se autoriza por el presente, deberá atenderse con cargo a la Cuenta Especial "Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contabilidad y Administración - Cumplimiento Decreto - Ley número 12.029/57" - Sector 2 Financiación 4 - Anexo 100 - Jurisdicción 52 - Item 579 - Inciso 9 - Clase de Gasto O - Apartado 16 - Partida Principal 20 - Rubro 12 O - Rubro 14 O - Partida Parcial 2207 del Presupuesto de 1958/59.

Art. 3º — El Tribunal de Cuentas de la Nación, procederá a tomar intervención en cada una de las actuaciones aprobadas por el presente, a fin de deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar, si así correspondiese.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Percepción de haberes.

DECRETO Nº 5.751

Buenos Aires, 11 de mayo de 1959.

VISTO: Que el Decreto número 3.380 del 4 de agosto de 1958, por el cual se determina que corresponde al personal docente de la Dirección General de Enseñanza Artística en disponibilidad, percibir haberes a partir del 1º de abril de 1958, por encontrarse en las condiciones establecidas por el artículo 20º del Estatuto del Docente; y, CONSIDERANDO: Que en las planillas anexas al Decreto mencionado se omitió involuntariamente incluir a diversos profesores de establecimientos dependientes de esa Dirección General que revistaban en una situación análoga y con iguales derechos; Que a fin de subsanar aquella omisión, debe determinarse nominativamente quiénes y desde qué fecha deben asimismo percibir haberes; Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Determínase que el personal que en planilla anexa al presente decreto se detalla se encuentra en las condiciones establecidas por el artículo 20º del Estatuto del Docente y le corresponde, por lo tanto, percibir haberes a partir del 1º de abril de 1958.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Planilla Anexa al Artículo 1º

ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES "MANUEL BELGRANO"
Personal titular comprendido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente

Orden Nº de	Apellido y Nombre	Nº de Horas	Materias
1	Angaut, Lidia Pesce de	6	Castellano
2	Merlino, Adrián	4	Composición Plástica

ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES "PRILIDIANO PUEYRREDON"
Personal titular comprendido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente

Orden Nº de	Apellido y Nombre	Nº de Horas	Materias
1	Aschero, Carlos Alberto	6	Decoración

Secretaría de Obras Públicas

LICITACION PUBLICA

Apruébase.

DECRETO Nº 6.167. — Bs. As., 19|5|59.

VISTO el Expediente Nº EB|1|01|59, del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos solicita se apruebe la Licitación Pública Nº 178, llevada a cabo en virtud de la autorización obrante a fojas 4, relativa a la adquisición de acoplados para el transporte de cereal a granel, destinados a las plantas de silos subterráneos de Chovet y María Teresa, provincia de Santa Fe; CONSIDERANDO: Que al acto del remate efectuado el día 17 de marzo de 1959, de conformidad con las disposiciones que rigen la materia, concurrieron con sus respectivas ofertas tres (3) firmas del ramo, según consta en el acta de fojas 14; Que de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Adjudicaciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (fojas 36 y vuelta), se propone la compra, dentro de las condiciones establecidas, por menor precio absoluto; Por ello, en orden a lo determinado por el artículo 57º de la Ley de Contabilidad, aprobada mediante Decreto Ley Nº 23.354|1956 y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 178, realizada por la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y adjudícase a la firma Forte, Orlandini y Cía., Fábrica Rosarina de Tanques, la provisión de Seis (6) acoplados de ocho toneladas de capacidad cada uno, para descarga por gravedad, por el importe total de Un Millón Ochenta y Siete Mil Ochocientos pesos moneda nacional ($ 1.087.800.— m|n.), que se imputará por partes iguales a la partida 0-71-DNCE Granos-B 18, Dto. Ley Nº 470|55, 2, 2, 4, 4 (Realizaciones 22 y 23), 1959.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría

de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. Bernardo Larroudé

Ministerio de Educación y Justicia

INDULTO

Redúcese pena.

DECRETO Nº 6.226. — Bs. As., 19|5|59.

VISTO el Expediente Ind. Nº 1.761|59, originado con la solicitud de indulto presentada por el interno Omar Nelson Salazar, y CONSIDERANDO: Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, en el informe que antecede, manifiesta que la pena aplicada y fijada en su mínimum se ajusta a las disposiciones del Código Penal, pero que del examen de la causa se evidencia que esa pena resulta excesiva, no obstante lo cual no estaba en la potestad del Juez la posibilidad de reducirla por la rígida inflexibilidad del cuerpo legal; Que el otorgamiento de la gracia solicitada por el recurrente no implica un peligro social; Por ello, y en atención al tiempo de la pena cumplida, que se trata de un delincuente primario, y a que ha observado muy buena conducta en el establecimiento en que se halla alojado; en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Indúltase de la parte de pena que aun le falta cumplir al interno Omar Nelson Salazar (ficha número 31.780).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Renuncia.

DECRETO Nº 6.181. — Bs. As., 19|5|59

VISTO la comunicación que antecede cursada por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 5.264 de fecha 30 de abril de 1959, en la siguiente forma: Acéptase a partir del 1º de mayo de 1959, la renuncia presentada por el Asesor de 4ta. de la Presidencia de la Nación Da. Mair Filomena María Guida (L.C. 493.370).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

Ministerio de Educación y Justicia

COOPERATIVAS

Reforma de estatutos.

DECRETO Nº 6.192. — Bs. As., 19|5|59

VISTO el Expediente Nº 3213|959, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cooperativa Frutícola de Neuquén Limitada, y los dictámenes de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Comercio y de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 5º de la Ley 11.388, en la forma de fojas dos (2) a catorce (14) del expediente agregado como fojas veintiséis (26), con las modificaciones de fojas dos vuelta (2 vta.) a catorce vuelta (14 vta.) y dos (2) a tres (3) de los expedientes agregados como fojas treinta (30) y treinta y tres (33), respectivamente, el nuevo texto del estatuto de la sociedad Cooperativa Frutícola de Neuquén Limitada, sancionado por la asamblea celebrada el 16 de abril de 1955

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Comercio a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 6.217. — Bs. As., 19|5|59

VISTO el Expediente Nº 3177|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cofide, Cooperativa Limitada" y los dictámenes de la Dirección de Cooperativas de la Secretaría de Comercio y de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 5º de la ley 11.388, en la forma de fojas cinco (5) a once (11) del expediente agregado como fojas treinta y siete (37), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cofide, Cooperativa Limitada", por la asamblea celebrada el 8 de setiembre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Comercio a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Desestímase recurso.

DECRETO Nº 6.177. — Bs. As., 19|5|59

VISTO el Expediente Nº 1.441|P|1958, en el que el ex-cabo 1º de la Policía Federal, Felipe Condoleo, recurre contra el Decreto Nº 3031 de fecha 29 de julio de 1958 que dispuso su exoneración, atento las actuaciones producidas, y CONSIDERANDO: Que dicha medida expulsiva le fué aplicada a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera, en razón de habérsele imputado la comisión de hechos graves en el ejercicio de sus funciones; Que, no habiendo aportado el recurrente nuevos elementos de juicio que permitan modificar esa sanción, la Policía Federal estima que la petición de que se trata debe ser rechazada. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el pedido formulado por el ex-cabo 1º de la Policía Federal, Felipe Condoleo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo

Ministerio de Educación y Justicia

LICITACION PUBLICA

Rescíndese contrato.

DECRETO Nº 6.188. — Bs. As., 19|5|59

VISTO el presente Expediente Letra D Nº 1.280|58, por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita la modificación parcial del artículo 2º del Decreto número 8.778, del 31 de octubre de 1958, y CONSIDERANDO: Que mediante el referido decreto se aprobó la Licitación Pública Nº 3, por la provisión de artículos de racionamiento para atender las necesidades de los establecimientos carcelarios con asiento en la Capital Federal, dependientes de la citada Dirección Nacional; Que la firma "Constantino Pardiñas", que resultare adjudicataria de la provisión de uno de los renglones del mencionado acto licitario, no ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en dichos términos, encuadrándose el proceder en cuestión en lo que al respecto establecen los incisos 87 y 108 de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley Nº 23.354|56); Que de conformidad con dicha Reglamentación, la firma "Constantino Pardiñas", se hace pasible a la rescisión del contrato y a la pérdida del depósito de garantía; Por ello, y teniendo en cuenta la aprobación otorgada al presente por la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación (Inf. Nº 441|59, fs. 119);

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rescíndase el contrato realizado con la firma "Constantino Pardiñas", aprobado por el artículo 2º del Decreto Nº 8778, del 31 de octubre de 1958, haciéndosela responsable por incumplimiento, a la pérdida del depósito de garantía efectuado.

Art. 2º — Adjudícase directamente a la firma "Cepeda Hnos. S. C. A.", la provisión de 546.000 litros de leche fresca, pasteurizada, en las condiciones de densidad y gordura según Ordenanza Municipal, a m$n. 1.81 el litro, por la suma total de novecientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta pesos moneda nacional (m$n. 988.260), atendiéndose dicho gasto con cargo a: 2 — 1 — 28 — 9 — 362 — 0 — 7 — 40 — 0 — 9 — 288 — 0, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1958|59.

Art. 3º — Formúlase cargo a la firma "Constantino Pardiñas", por la suma total de dieciocho mil dieciocho pesos moneda nacional (m$n. 18.018), como diferencia de precio surgida en la nueva adjudicación.

Art. 4º — Anótese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase a la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 111/59 relativo a promociones.

DECRETO Nº 5.840. — Bs. Aires, 13|5|59.

VISTO la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 111|59, y atento lo dispuesto por el Artículo 87 del Decreto-Ley 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 111|59.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. José C. Orfila.

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 5.842. — Bs. Aires, 13|5|59.

VISTO la Actuación Nº 613.602|59 -I. A. P. I. -, atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio y teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 7º del Decreto-Ley Nº 5.150 de fecha 18 de abril de 1958,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Secretaría de Comercio al agente del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (En liquidación) señora Norma Inés Gemignani de Cevenini (Clase 1931, L. C. 3.371.797, C. I. 2.357.564, Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. José C. Orfila.

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos.

DECRETO Nº 6.189 — Bs. Aires, 19|5|59

VISTO el expediente Nº 3.302|959, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Imafe" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones (m$n. 10.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cincuenta millones (m$n. 50.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y nueve vuelta (149 vta.) para los arts. 12º y 18º y ciento cincuenta y ocho vuelta (158 vta.) para los arts. 4º, 5º y 7º, el nuevo texto de los citados artículos del estatuto de la sociedad "Imafe" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, sancionado por la asamblea celebrada el 9 de setiembre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 6.211 — Bs. Aires 19|5|59

VISTO el expediente Nº 3.178|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Brocato" Financiera, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinticinco millones (m$n. 25.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional ciento veinticinco millones (m$n. 125.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta (60) a sesenta y tres vuelta (63 vta.), con las modificaciones de fojas sesenta y nueve vuelta (69 vta.) a setenta (70), la reforma introducida en el estatuto de la citada sociedad por la asamblea celebrada el 8 de noviembre de 1958, la que, en lo sucesivo, conforme al nuevo artículo 1º de los estatutos se denominará "Salta" Financiera, Comercial e Inmobiliaria Sociedad Anónima". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 6.215 — Bs. Aires 19|5|59

VISTO el expediente Nº 3.227|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "El Hogar Propio" Banco Hipotecario y de Edificación, Sociedad Anónima", que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cincuenta millones (m$n. 50.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos noventa y dos (392) a cuatrocientos dos (402), el nuevo texto del estatuto de la citada sociedad sancionado por la asamblea celebrada el 6 de marzo de 1959, la que, en lo sucesivo, conforme al nuevo artículo 1º de los estatutos, se denominará "Banco de Buenos Aires" Sociedad Anónima". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

— Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Hacienda

RECURSO JERARQUICO

Deniégase.

DECRETO Nº 6.304. — Bs. As., 22|5|59.

VISTO el Expediente Nº 45.561|58, y CONSIDERANDO: Que don Antonio J. Molinari interpone recurso jerárquico contra la resolución dictada por la Dirección General Inmobiliaria el 13 de enero de 1958 —confirmada con fecha 28 de mayo de 1958—, por la cual se desestima su pedido de que se le acuerde el derecho de comprador preferente establecido por el decreto Nº 26.736|50, con respecto al departamento que alquila y ocupa —unidad Nº 2, planta baja y entrepiso— en el inmueble ubicado en la calle Santa Fe 1445|49, Capital; Que atento al criterio sustentado en casos análogos, cabe admitir la procedencia de dicho recurso ya que el mismo ha sido tempestivamente interpuesto y no adolece de defectos de forma que impidan su consideración; Que el causante sostiene que su derecho preferencial de compra se mantiene aún vigente, dado que no ha sido notificado en momento alguno a los efectos del ejercicio de tal derecho, en cuya virtud no puede correr el plazo que fija el artículo 2º del decreto citado en el primer considerando; Que al respecto, corresponde destacar que conforme consta en estas actuaciones, en oportunidad de ponerse en venta el inmueble de que se trata con arreglo al régimen de la Ley 13.512, de propiedad horizontal, los titulares de cada una de las unidades fueron notificados de las respectivas valuaciones y condiciones de venta, a los efectos determinados por el citado artículo 2º del decreto Nº 26.736|50, en la forma establecida por las disposiciones entonces vigentes al respecto, vale decir, mediante carta certificada con aviso de retorno; Que en el caso particular del recurrente, según consta en el Expediente Nº 200.426|54, la notificación fué cursada a su nombre y se entregó en su domicilio en la forma usual y corriente para esta clase de envíos, apareciendo el recibo de la pieza respectiva suscripto por la misma persona que firmó la recepción de las restantes comunicaciones; Que en consecuencia y conforme al criterio sostenido en casos análogos anteriores (ver decreto número 3.154|58), al no existir en estas actuaciones ninguna constancia de que el causante haya expresado su voluntad de adquirir el bien en cuestión, dentro de los cinco días hábiles de recibida la comunicación a que se refiere el considerando anterior, no puede prosperar la defensa que de su derecho preferencial de compra hace el recurrente, correspondiendo, por lo tanto, confirmar el pronunciamiento recurrido; Que por otra parte, si la pieza certificada a que se ha hecho referencia no llegó a poder del interesado, como se sostiene, quedan a éste las acciones judiciales pertinentes contra el o los responsables de tal interferencia,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la resolución dictada por la Dirección General Inmobiliaria a fs. 16 del expediente número 200.426|54, agregado, que denlega el pedido formulado por el señor Antonio J. Molinari en el sentido de que se le reconozca el derecho de comprador preferente del departamento que alquila y ocupa en el inmueble de la calle Santa Fe 1445|49, de esta Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General Inmobiliaria a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. Ricardo Lumi

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

CESANTIA. — Desestímase reconsideración.

DECRETO Nº 6.276. — Bs. Aires, 20|5|59.

VISTO el Expediente Nº 39.116|957, relacionado con la situación del ex Oficial Superior de 7ma., de la Dirección General Impositiva, don Tito Secundino Ferreyra; y CONSIDERANDO: Que según se desprende de autos, el citado ex agente interpuso reclamo contra la cesantía que le fuera impuesta por Decreto número 13.544 del 31 de julio de 1956, como así también, solicitó indemnización, en los términos del artículo 29º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional, aprobado por Decreto-Ley número 6.666|957 y el pago de la licencia que, con cargo al artículo 14º del Decreto Nº 12.720|953 le fuera acordada en su oportunidad y que no usufructuara por imperio de la aludida medida separativa; Que la referida Dirección General, al expedirse sobre el particular considera que no corresponde hacer lugar a lo solicitado por el causante, por tratarse de una sanción anterior a la vigencia del citado Estatuto, como así también, porque la licencia que le fuera concedida desde el 2 de marzo hasta el 30 de noviembre de 1956, le fué limitada por dictamen del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, al tener conocimiento de que la cesantía le fué impuesta por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades privativas que le confiere el inciso 10º) del artículo 86º de la Constitución Nacional; Que por otra parte, es dable poner de relieve que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda destaca —en lo que se refiere al pago de la licencia no gozada por el presentante, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación en un caso similar (Roberto Renaud-Instituto de Servicios Sociales Bancarios-Recurso Jerárquico - Expediente Nº 32.363|57), en el sentido de que el citado Instituto debió diferir la medida separativa que le aplicara al señor Renaud, hasta tanto se le otorgara el alta respectiva, lo que dió lugar a que el ex Ministerio de Hacienda por Resolución número 4.748 del 26 de agosto de 1957 (fs. 21|23), declarara procedente el correspondiente recurso jerárquico; Que ante tal disparidad de criterios, se requirió de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la mencionada Secretaría de Estado dictamen sobre el particular, organismo que se expidió manifestando que el bien no correspondería la separación del señor Ferreyra, mientras estuviera gozando de la licencia por enfermedad que se le había otorgado, no es menos cierto que el interesado, en lugar de reclamar contra la medida de que había sido objeto, se acogió a los beneficios de la jubilación por invalidez, desde el día siguiente al de su notificación de la cesantía (29 de agosto de 1956, fs. 11) y cancelación de la licencia de que estaba haciendo uso, siendo evidente por tal motivo, que renunció implícitamente a la licencia que le correspondía y prefirió la obtención de otro beneficio, por lo que no podría superponerse ahora el pago de haberes por licencia al de sus haberes jubilatorios por resultar ello incompatible; Que en lo que respecta a si la situación planteada en autos debería ser considerada de conformidad a las prescripciones del citado Estatuto, es del caso destacar que, conforme a las opiniones vertidas por el Tribunal de Cuentas de la Nación (Expediente número 37.726|957 M. H. Providencia número 14.205|957 T. C. N.), en cuanto estima que dicho precepto no es de aplicación a los hechos acaecidos con anterioridad a su vigencia y por la aludida Dirección General de Asuntos Jurídicos (Expediente Nº 290.109|958 M. H., dictamen del 21 de febrero de 1958), en el sentido de que el mismo rige desde el 27 de junio de 1957, por haber sido publicado el día anterior en el Boletín Oficial (Código Civil, artículo 2º), no alcanzan al causante las disposiciones de la norma legal de referencia; Que por lo expuesto, corresponde no hacer lugar a la reclamación interpuesta por el causante contra la cesantía que pesa sobre el mismo, como así tampoco al pago de haberes solicitado, siendo del caso destacar por otra parte, que en lo referente a la participación del señor Ferreyra, en el fondo estímulo de que gozan los agentes de la Dirección General Impositiva, en la proporción que le pudiere corresponder hasta la fecha de su cesantía, es cuestión cuya resolución incumbe en principio a la repartición del ramo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No ha lugar a lo solicitado por el ex Oficial Superior de 7ma., de la Dirección General Impositiva, don Tito Secundino Ferreyra (Cl. 1894, D. M. 2, Mat. 174.068).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General Impositiva a los fines establecidos en el último considerando.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. Ricardo Lumi.

Secretaría de Obras Públicas

PUERTO RAWSON - CHUBUT

Fíjase la cuota de ribera para la zona de puerto Rawson, Provincia de Chubut.

DECRETO Nº 6.329. — Bs. A.s, 22|5|59.

VISTO este Expediente Nº 60.970|957 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables gestiona la fijación de la línea de ribera en la zona de puerto Rawson (provincia de Chubut), en la forma indicada en el plano Nº 6.717 de foja 2, a fin de deslindar las playas de uso público de los predios de propiedad particular, en orden a las determinaciones del artículo 2.340 del Código Civil; Considerando que el señalamiento de las líneas de ribera es función jurisdiccional privativa del Gobierno Federal, según lo estableció el Decreto Nº 61.327|40. Por ello, de acuerdo con las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Fíjase la cota de ribera para la zona de puerto Rawson (provincia de Chubut) en + 3,56 m. sobre el plano de comparación utilizado por la Secretaría de Estado de Marina en sus observaciones, cota que también está a 1,40 m. debajo del punto fijo de nivelación Rp. 2320 ubicado en la margen izquierda del río Chubut, a unos 300 m. aguas abajo del muelle fiscal y a + 4,36 m. encima del cero de la escala hidrométrica colocada en el mismo muelle.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Bernardo Larroudé.

Secretaría de Obras Públicas

LICITACION PUBLICA

Apruébase.

DECRETO Nº 6.330. — Bs. As., 22|5|59.

VISTO el Expediente Nº 41.684|1959 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Arquitectura solicita se apruebe la Licitación Pública Nº 233-M, llevada a cabo en virtud de la autorización obrante a fojas 10, relativa a la adquisición de pino Brasil, con destino a la atención de necesidades de dependencias técnicas de la citada Repartición; CONSIDERANDO: Que al acto del remate efectuado el día 7 de mayo de 1959, de conformidad con las disposiciones que rigen la materia, fueron invitadas a cotizar precios cincuenta y cinco (55) firmas del ramo (fojas 12), concurriendo cinco (5) con sus respectivas ofertas, según consta en el acta de fojas 42; Que de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Adjudicaciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (fojas 51 y vuelta), se propone la compra, dentro de las condiciones establecidas, de los renglones 1 al 9, por menor precio absoluto; Por ello, en orden a lo determinado por el artículo 57º de la Ley de Contabilidad, aprobada mediante Decreto Ley Nº 23.354|1956 y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 233-M realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y adjudícase a la firma Albin, Giallorenzi & Cía. Soc. de Resp. Ltda., la provisión de seis mil ochocientos (6.800) metros cuadrados de pino Brasil de primera 80| 20, por el importe total de un millón cien pesos moneda nacional ($ 1.000.100,00 m| nacional), que se imputará a la cuenta "S. E. O. P. Dirección Nacional de Arquitectura, Almacenes".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Bernardo Larroudé.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 6.333. — Bs. As., 22|5|59.

VISTO el Expediente letra S. C., número 26.830, año 1959 de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en el cual se gestiona la adscripción a la Presidencia de la Nación, del empleado en la citada Secretaría de Estado (mensajero en Distribución de Telecomunicaciones), Julio Santangelo, y atento lo establecido en el artículo 55º del Decreto Ley número 23.573|56, modificado por el artículo 1º del Decreto Ley número 3.891|57

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Presidencia de la Nación, a contar del 11 de marzo de 1959, al empleado de la Secretaría de Estado de Comunicaciones (mensajero en Distribución de Telecomunicaciones), Julio Santangelo (L. P. 106.742, L. E. 4.870.007 D. M. 159, Clase 1937).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Alfredo R. Vítolo. — Adolfo T. Cosentino.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

REDITOS. — Honorarios renunciados.

RESOLUCION Nº 1.031. — Bs. As., 13|5|59.

VISTO el Expediente Nº 45.358|56 en el que miembros de las comisiones, liquidadores y profesionales intervinientes en la liquidación de las sociedades del grupo Bemberg apelan de la Resolución número 409 (R), dictada por la Dirección General Impositiva con fecha 10 de enero de 1956, que aclaró que están sujetas al pago del impuesto a los réditos las sumas que les distribuyera la ex Fundación Eva Perón, con motivo de las donaciones de honorarios que ellos hubieren efectuado; y CONSIDERANDO: Que, en su oportunidad, la cuestión que se promueve fué exhaustivamente analizada y prueba de ello es que, el fundamento normativo de la resolución que ahora se apela, lo constituyó la Resolución Nº 1.411|55 del ex Ministerio de Hacienda por la que se compartieron los términos del informe producido por su Dirección General de Asuntos Jurídicos (dictamen Nº 147|55); Que en esta nueva instancia y de acuerdo a lo solicitado por la parte apelante, se requirió la intervención del señor Procurador del Tesoro, quien en su fundamento escrito del 8 de abril último y luego de examinar cada uno de los puntos controvertidos, dictamina en definitiva ratificando el criterio sentado por la Resolución General Nº 409 (R); Por ello y de conformidad con lo estatuído en el artículo 9º de la Ley 11.683 (texto ordenado en 1956),

El Secretario de Hacienda de la Nación,
Resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y pase a la Dirección General Impositiva para la prosecución urgente de los trámites usuales para determinar el impuesto a los réditos que corresponde abonar a quienes estén comprendidos en los términos de dicha resolución, atento que el plazo de la prescripción vencería el 31 de diciembre de 1959.

Lumi.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TRABAJO A DOMICILIO

SALARIOS. — Modifícanse las tarifas para Sastrería de Medida para Hombre, Joven y Niño.

TARIFA S|N. — Buenos Aires, 9|4|59.

La Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio de Sastrería de Medida para Hombre, Joven y Niño (Ley 12.713),

Resuelve:

Artículo 1º — Auméntase en un 45 % (cuarenta y cinco por ciento), la tarifa Nº 1|1 de Sastrería de Medida para Hombre, Joven y Niño.

Art. 2º — El incremento establecido por el artículo precedente absorbe el 15 % (quince por ciento) dispuesto por resolución de esta Comisión, con fecha 11 de diciembre próximo pasado.

Art. 3º — La mejora que fija la presente resolución tiene comienzo de aplicación a partir del primero del corriente mes de abril.

Art. 4º — El presente aumento del 45 % se hace extensivo a los salarios devengados por ejecución a domicilio de prendas que no figuran en los básicos y adicionales de la respectiva tarifa (prendas "no tarifadas").

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Pedro Alberto Hernández, presidente. — Juan C. Caig, secretario sector patronal. — Blanca Azucena Torre, secretaria sector obrero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TRABAJADORES A DOMICILIO

SALARIOS. — Modifícanse las tarifas para la Sastrería de Medida y Confección de Uniformes Civiles, Militares y Navales.

TARIFA S|N. — Buenos Aires, 13|4|59.

La séptima comisión de salarios de trabajo a domicilio "Sastrería de Medida y Confección de Uniformes Civiles, Militares y Navales",

Resuelve:

Artículo 1º — Aumentar en un 45 % (cuarenta y cinco por ciento) las tarifas correspondientes a esta comisión.

Art. 2º — El incremento establecido en el artículo precedente, absorbe el 15 % (quince por ciento) dispuesto por esta comisión en resolución del día nueve de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Art. 3º — El presente aumento del 45 % (cuarenta y cinco por ciento) se hace extensivo a los salarios devengados por ejecución a domicilio de prendas que no figuran en básicos y adicionales de las tarifas correspondientes a esta comisión ("prendas sin tarifar").

Art. 4º — La mejora que fija la presente resolución, tiene comienzo de aplicación a partir del primero del corriente mes de abril.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

José H. Abalos, presidente. — Nelly H. Folkenand, secretaria.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TARIFA DE SALARIOS

Modifícase la correspondiente a sastrería de medida, confección y registro para señoras.

TARIFA S|N. — Buenos Aires, 29|4|59.

La Tercera Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio "Sastrería de Medida, Confección y Registro para Señoras",

Resuelve:

Artículo 1º — Aumentar en un cuarenta y cinco por ciento (45 %) las tarifas correspondientes a esta comisión (3|1).

Art. 2º — El incremento establecido en el artículo precedente, absorbe el 15 % dispuesto por esta comisión en resolución del día diez y siete de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Art. 3º — El presente aumento del cuarenta y cinco por ciento (45 %) se hace extensivo a los salarios devengados por ejecución a domicilio de prendas que no figuran en básicos ni adicionales de la tarifa de esta comisión (tarifa 3|1), denominadas "prendas sin tarifar".

Art. 4º — La mejora que fija la presente resolución, tiene comienzo de aplicación a partir del primero del corriente mes de abril.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

José H. Abalos, presidente. — Nelly H. Folkenand, secretaria.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TARIFAS DE SALARIOS

Modifícase la correspondiente a camisería, corbatería, ropa interior para hombre.

TARIFA S|N. — Buenos Aires, 9|4|59.

La Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio de Camisería, Corbatería, Ropa Interior para Hombres (Ley 12.713),

Resuelve:

Artículo 1º — Auméntase en un 45 % (cuarenta y cinco por ciento) la tarifa 5|1 de Camisería, Corbatería, Ropa Interior para hombres.

Art. 2º — El incremento establecido por el artículo precedente absorbe el 15 % (quince por ciento) dispuesto por resolución de esta Comisión, con fecha 17 de diciembre próximo pasado.

Art. 3º — La mejora que fija la presente resolución tiene comienzo de aplicación a partir del primero del corriente mes de abril.

Art. 4º — El presente aumento del 45 % se hace extensivo a los salarios devengados por ejecución a domicilio de prendas que no figuran en los básicos y adicionales de la respectiva tarifa (prendas no tarifadas).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Rodolfo Lozano.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TARIFAS DE SALARIOS

Auméntase la correspondiente a confección en general para hombre, joven y niño.

TARIFA S|N. — Buenos Aires, 2|4|59.

La Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio de Confección en General para Hombre, Joven y Niño (Ley 12.713),

Resuelve:

Artículo 1º — Auméntase en un 45 % (cuarenta y cinco por ciento) la tarifa 2|1 de Confección en General para Hombre, Joven y Niño.

Art. 2º — El incremento establecido por el artículo precedente absorbe el 15 % (quince por ciento), dispuesto por resolución de esta Comisión, con fecha 15 de diciembre próximo pasado.

Art. 3º — La mejora que fija la presente resolución tiene comienzo de aplicación a partir del primero del corriente mes de abril.

Art. 4º — El presente aumento del 45 % se hace extensivo a los salarios devengados por ejecución a domicilio de prendas que no figuran en los básicos y adicionales de la respectiva tarifa (prendas no tarifadas).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Rodolfo Lozano.

Secretaría de Agricultura

POLICIA SANITARIA

ANIMAL. — Lucha contra la garrapata.

DIS. Nº 35. Paraná (ER), Bs. As., 4|3|59

VISTO lo informado por la División Técnica, señalando la conveniencia de implantar en la parte Sur del Distrito Yuquerí del Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, una campaña de lucha intensiva técnicamente dirigida contra la garrapata común del ganado bovino (Boophilus Microplus) Can. Lah., que servirá para acelerar la erradicación de la parasitosis de los campos afectados; conforme a lo que establecen los artículos 8º y 15º párrafo "In-fine del Decreto Nº 7623 del 11 de mayo de 1954, reglamentario de la Ley 12.566, y atento a la conformidad dada por la Comisión de Productores,

El Director de Lucha contra la Garrapata,
Dispone:

1º — Declárase a partir del 1º de mayo próximo, zona de lucha intensiva técnicamente dirigida, contra la garrapata común del ganado bovino (Boophilus Microplus) Can. Lah., la parte Sur del Distrito Yuquerí, con una extensión aproximada de 42.000 hectáreas, correspondiente al Departamento Concordia de la Provincia de Entre Ríos, dentro de los siguientes límites: Norte: Arroyo Yuquerí Chico; Sur. Arroyo Yeruá (Límite con la zona indemne): Este: Río Uruguay, y Oeste: Límite interdepartamental con Villaguay.

2º — Este zona queda supeditada al sistema de balneaciones y tránsito de ganado, de acuerdo a lo que la División Técnica conseje para la mejor conducción de la campaña.

3º — Pase a conocimiento de las Divisiones Técnicas y de Zonas; comuníquese al Boletín Oficial, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Comisión Central de Lucha de Entre Ríos, Comisión de Productores de Concordia, y dése a publicidad.

Antonio Bauza.

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

RECARGO CAMBIARIO — Exceptúase de recargos a materiales destinados a la fabricaciión de máquinas agrícolas y sus repuestos.

RESOLUCION Nº 90. — Bs. As., 4|5|59

VISTO lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 11.919 del 30 de diciembre de 1958 ampliando las facultades otorgadas a las Secretarías de Estado de Finanzas, de Hacienda, de Comercio y de Industria y Minería por el artículo 7º del Decreto Nº 11.917|58, para que puedan eximir total o parcialmente de los recargos previstos en el artículo 1º del referido decreto a las mercaderías destinadas a explotaciones Petrolíferas, Carboníferas, Energía, Siderugía, (Ley Nº 12.987) y Ferrocarriles, como así también a las que se destinen a planes de fabricación que merezcan la previa aprobación de esas Secretarías, y a las Inversiones de Capital, y CONSIDERANDO: Que los fabricantes de máquinas agrícolas y sus repuestos —excepto tractores— se habían comprendidos en el mencionado artículo 1º por contar con planes de fabricación aprobados por organismos del Estado; Que corresponde establecer el procedimiento a seguir para hacer aplicables las franquicias citadas,

Los Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda, de Comercio y de Industria y Minería,
Resuelven:

1º — Exceptúanse de los recargos establecidos en el Artículo 1º del Decreto Nº 11.917|58, a los materiales destinados a la fabricación de máquinas agrícolas y sus repuestos —excluídos tractores— amparados con permisos de cambio al tipo de mercado oficial o autorizaciones por el mercado libre, fórmula Nro. 3790, otorgados por el Banco Central de la República Argentina con anterioridad al 30 de diciembre de 1958.

2º — Exceptúanse de los depósitos previos a que se refiere la Circular R.C. Nº 1 del Banco Central de la República Argentina a los materiales comprendidos en el punto 1º.

3º Las Aduanas y Receptorías, exigirán, para el despacho a plaza de los materiales comprendidos en el punto 1º, la presentación del respectivo permiso de cambio al tipo de mercado oficial y para los motores que se introduzcan al país por el mercado libre, las autorizaciones otorgadas por el Banco Central de la República Argentina, fórmula Nº 3790, conjuntamente con el respectivo certificado que acredite la necesidad de la importación extendido por la Dirección Nacional de la Industria, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería con anterioridad al 30 de diciembre de 1958.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Tedín. — Orfila. — López. — Lumi.

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Reglamentaciones.

RESOLUCION Nº 105. — Bs. As., 12|5|59.

VISTO este Expediente Nº 44.005|59 en el que solicita la aprobación del reglamento de aportes preparado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial conforme a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso j), del Decreto-Ley Nº 17.138|57, y CONSIDERANDO: Que el mismo permitirá al Instituto poner en marcha uno de los aspectos fundamentales que determinaron su creación, ya que al comenzar a funcionar los Centros que cree se intensificará la investigación industrial técnico científica y se logrará la finalidad de hacer llegar al campo de la industria la asistencia tecnológica, tan necesaria para su mejor desarrollo. Por ello y atento a lo aconsejado por la Asesoría Jurídica,

El Secretario de Industria y Minería,
Resuelve:

1º — Apruébase el adjunto Reglamento de Aporte Financiero del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, el que forma parte de la presente Resolución.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Tedín.

REGLAMENTO DE APORTE FINANCIERO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL A LOS CENTROS DE INVESTIGACION

El presente reglamento fija las normas a observar para el otorgamiento del aporte que el I. N. T. I. acuerde a los Centros de Investigación, conforme a lo dispuesto al artículo 4º, inciso j) del Decreto-Ley Nº 17.138|57 complementando por Decreto-Ley Nº 4.837|58.

1º — El Instituto Nacional de Tecnología Industrial concederá aportes a los Centros de Investigación, exclusivamente a los fines de cooperar en los trabajos que realicen, conforme a los programas previamente establecidos y consistirán en la ayuda técnica y|o material a que se refiere el artículo siguiente.

2º — Los aportes podrán consistir en una o más de las prestaciones que se mencionan a continuación:

a) Cesión en uso de equipos y|o instrumental.
b) Asignación de locales.
c) Adscripción de personal técnico y|o administrativo.
d) Cesión de los elementos de trabajo que requiera el desarrollo del programa a cumplir.
e) Ayuda pecuniaria.

3º — Para el otorgamiento de los aportes se requerirá, en todos los casos y con carácter previo, el dictamen de la Comisión Asesora, el que versará sobre el programa de trabajo a realizar y sobre la idoneidad del personal técnico que ha de dirigir el Centro.

4º — El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Industrial otorgará los aportes teniendo en cuenta.

a) La importancia y magnitud de las tareas técnico-científicas a emprender.
b) El objeto que persigue el interesado en la investigación.
c) La clase e importancia del aporte del interesado, salvo que se trate de un organismo estatal, o privado sin propósitos de lucro, en cuyo caso podrá ser eximido de todo aporte pecuniario.

5º — Al acordar los aportes se establecerán los derechos que correspondan al Instituto Nacional de Tecnología Industrial sobre los bienes producidos que sean consecuencia de las investigaciones del Centro correspondiente.

6º — Cuando el aporte del Instituto Nacional de Tecnología Industrial consista en una suma de dinero en efectivo y|o en bienes de consumo, no podrá ser superior al doble del aporte ofrecido por el interesado, cuyo valor determinará el Consejo Directivo si no consistiera en dinero, a los fines determinados precedentemente.

7º — Deberá requerirse la aprobación de la Secretaría de Industria y Minería para conceder aportes cuando:

a) Se otorguen en dinero efectivo y|o en bienes consumibles y exceda del doble del valor que corresponda al del interesado.
b) Sean superiores a m$n. 1.000.000 en efectivo.

8º — Los aportes a que se refiere esta reglamentación serán adjudicados por una sola vez a cada Centro para cada programa de trabajo y entregados en la forma que establezca el Consejo Directivo, según las circunstancias de cada caso.

9º — El Consejo Directivo podrá otorgar aportes complementarios cuando las necesidades de la investigación así lo requieran y previo dictamen de la Comisión Asesora. En los casos en que el aporte complementario consistiese en sumas de dinero y|o bienes de consumo, superiores a m$n. 1.000.000 en efectivo, se requerirá además la autorización de la Secretaría de Industria y Minería.

10. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el Consejo Directivo podrá otorgar aportes especiales a los centros de investigación, para adquirir el equipo que según el desarrollo de los trabajos, resulte necesario para el logro de la investigación. Ese equipo estará a disposición del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, mientras no lo utilice el centro de investigación; concluídas las tareas de este último, cualquiera sea su causa, dicho equipo quedará de propiedad del Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

11. — La Comisión Asesora deberá expedirse en todos los casos dentro de los 30 días de la fecha de notificación del requerimiento de su dictamen. Vencido dicho plazo sin que haya pronunciamiento, el Consejo Directivo resolverá lo que corresponda, necesitando los dos tercios de sus miembros titulares cuando se resuelva en favor de la concesión.

Secretaría de Comercio

OFICINA DE INTERCAMBIO Y PROMOCION DEL ABASTECIMIENTO

Créase.

RESOLUCION Nº 462. — Bs. As., 13|5|59

VISTO lo propuesto por la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, y CONSIDERANDO: Que en concordancia con el fundamental propósito del Poder Ejecutivo Nacional de promover una economía de abundancia esta Secretaría de Estado se halla arbitrando diversas medidas tendientes a asegurar tanto un pleno abastecimiento, como la eliminación de intermediarios onerosos que desequilibran la producción o impiden el libre juego competitivo; Que, en tal sentido, se estima de alta conveniencia prestar colaboración y asesoramiento a los productores en los múltiples problemas registrados a diario para la ubicación y desplazamiento de su mercadería; Por ello,

El Secretario de Comercio,
Resuelve:

1º — Créase la Oficina de Intercambio y Promoción del Abastecimiento bajo jurisdicción de esta Secretaría de Estado.

2º — Encomiéndase al señor Subdirector Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, Dr. Noé Davidovich, la organización pertinente, siendo responsable dicho funcionario de que la puesta en marcha del organismo no exceda de quince días hábiles a partir de la fecha.

3º — Facúltase a estos efectos, a disponer del personal de la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento que estime necesario.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Orfila

Secretaría de Comercio

COMITE EJECUTIVO ORGANIZADOR PARA PARTICIPACION ARGENTINA EN FERIAS Y EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Créase.

RESOLUCION Nº 464. — Bs. As., 13|5|59.

VISTO que las participaciones argentinas a ferias y exposiciones internacionales han sido en la mayoría de los casos la resultante de esfuerzos individuales, esporádicos, carentes de trascendencia y con escasas repercuciones comerciales, y CONSIDERANDO: Que una atenta observación de dichas manifestaciones, permite extraer, como conclusión general, la absoluta necesidad de ir sentando las bases de constitución de un organismo consultivo y ejecutivo de productores, industriales, importadores y exportadores, a fin de que a través de opiniones o sugestiones, aporten sus elementos de juicio que permitan incrementar las ventas al exterior estimulando las corrientes generales del comercio internacional; Que las ferias y exposiciones internacionales persiguen dicho objetivo en forma más o menos pronunciada y su su finalidad es la de ser un escaparate más amplio de la economía de los países intervinientes; Que no sólo en ellas se persigue la finalidad de obtener la venta o compra de la mayor o menor cantidad de mercaderías, sino ofrecer al mismo tiempo una excelente oportunidad para realizar comparaciones, obtener nuevas ideas sobre la técnica de la producción y venta, mantener conversaciones sobre temas de la especialidad con expertos internacionales y de conocer las últimas novedades de todo género; Que atento a las funciones acordadas por la Ley de organización de los Ministerios a esta Secretaría de Estado de Comercio, le corresponde organizar la participación argentina a Ferias y Exposiciones Internacionales; Que es de todo punto de vista imprescindible la creación de un Comité Ejecutivo, de carácter permanente, a los efectos de contar con un organismo dinámico a cuyo cargo y responsabilidad se encuentren las participaciones argentinas; Que el Decreto Nº 1.730 del 21 de enero de 1956 prevé que "el estudio de la materia o grupos de materias confiadas a los sectores o Institutos del Ministerio de Comercio (actualmente Secretaría de Comercio, se efectuará —cuando la importancia, complejidad o urgencia de los problemas planteados lo requieren a juicio de ese Departamento—, con la colaboración de Comisiones Asesoras Honorarias y de carácter mixto"; Que el decreto citado precedentemente provee las normas a observar en la constitución de dichas comisiones; Por todo ello y en uso de las facultades conferidas por el citado Decreto Nº 1.730|56,

El Secretario de Comercio,
Resuelve:

1º — Créase el Comité Ejecutivo Organizador para la participación argentina en ferias y o exposiciones internacionales a los efectos determinados en los precedentes considerandos, que ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el Decreto Nº 1.730|56.

2º — El Comité Ejecutivo estará integrado por un delegado titular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de las Secretarías de Estado de Industria y Minería, de Agricultura y Ganadería, como así también de la Flota Mercante del Estado y de la Dirección Nacional de Turismo y de las entidades privadas con la siguiente representación: 2 delegados por ACIEL, 2 por la Confederación General Económica, 1 por la Cámara de Exportadores. 2 por la Unión Industrial Argentina, 1 por la Cámara Argentina de Comercio y 1 por la Corporación de Productores de Carnes.

3º — El Comité Ejecutivo podrá crear las subcomisiones que considere conveniente para el mejor desempeño de su cometido y está facultado para dirigirse a los Organismos Oficiales a fin de obtener la información que considere necesaria para mejor ilustración de los asuntos en estudio.

4º — La Presidencia del Comité será ejercida de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 1.730|56, por el señor Subsecretario de Comercio o por el funcionario que este designe para reemplazarlo.

5º — El Comité Ejecutivo contará con una Secretaría permanente que será ejercida por el Jefe a cargo del Departamento del Servicio Exterior (Sector Ferias y Exposiciones Internacionales).

6º — Por intermedio de la Subsecretaría de Comercio Exterior se invitará a las entidades privadas que se mencionan en el apartado 2º a proponer sus representantes para su designación por esta Secretaría.

7º — Invítase a las Secretarías de Estado de Industria y Minería, de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Flota Mercante del Estado y Dirección Nacional de Turismo a designar sus respectivos delegados.

8º — Una vez constituído el Comité procederá a dictar su reglamento interno dentro de los treinta días siguientes el cual deberá ajustarse a los términos del Decreto Nº 1.730|56 y será elevado a esta Secretaría de Estado para su aprobación.

9º — Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a ZULEMA BRUNO DE FOX para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por resolución 1.939 de fecha 30 de septiembre de 1958, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.
Juan Carlos Pastene, secretario.

e.2|6-Nº 12.112-v.4|6|59

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a ALBERTO EUGENIO MIRANDA, para que dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, con crédito a la cuenta "Ministerio de Hacienda o Tesorería General" y como perteneciente a la causa fiscal 48 de 1952, la suma de veintidós mil trescientos noventa y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 22.393.25 m|n.), importe cuyo pago se la intima en virtud de lo dispuesto en la Resolución 2405 de fecha 27 de noviembre de 1958, previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.27|5-Nº 12.039-v.8|6|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

Superintendencia de Seguros de la Nación
Expediente Nº 1.269
Ref.: Valuación y Contabilización "Bonos Plan de Reactivación Y. P. F.".
RESOLUCION Nº 4.142 — Bs. Aires, 7|5|59
Buenos Aires, 7 de mayo de 1959.

VISTO lo dispuesto en materia de inversiones en las Resoluciones Nos. 193 y 2.277 y lo que prevé la Circular Nº 564 en cuanto al tratamiento de los "Bonos Plan de Reactivación Y. P. F."; y CONSIDERANDO: Que por la naturaleza y condiciones de emisión y rescate de los

"Bonos Plan de Reactivación Y. P. F.", la cotización bursátil de los mismos es de características distintas a las de los títulos públicos de renta fija; Que, en consecuencia, corresponde prever dentro del régimen general para títulos públicos en los que se encuentran comprendidos, las excepciones que los "Bonos Plan de Reactivación Y. P. F." requieren, entre las cuales también deben considerarse las medidas a adoptar en casos de desvalorización; Por ello,

El Superintendente de Seguros,
Resuelve:

1º) Para la valuación y contabilización de los "Bonos Plan de Reactivación Y. P. F." regirán las normas en vigor para los títulos públicos de renta, con las siguientes excepciones;

a) Figurarán en el activo por su valor de costo, neto de gastos de compra y renta devengada, calculada esta última sobre la base del rendimiento cierto a la fecha de adquisición, quedando eximidos de la limitación de valor nominal.

b) En el caso de que a la fecha de cierre del balance general, la cotización bursátil de los citados Bonos fuese inferior al valor de activo, en una suma superior a la parte proporcional que les corresponda en la "Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos", el déficit deberá ser cubierto mediante la constitución de un "Fondo Fluctuación Cotización Bonos Y. P. F.", el que podrá desafectarse solamente en la medida en que se reduzca el referido déficit.

2º) El detalle de los "Bonos Plan Reactivación Y. P. F." se consignará en el balance analítico dentro del anexo correspondiente a Títulos Públicos de Renta, con habilitación de la columna "Observaciones" para los agregados que resulten procedentes; y el "Fondo Fluctuación Cotización Bonos Y. P. F." se ubicará entre los Fondos de Amortización, bajo codificación 2.07.10.

Notifíquese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Nelio B. Cattáneo

e.2|6-Nº 12.102-v.2|6|59

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 316.490|58

Venta en remate público de automotores varios, usados, (automóviles, camiones, ómnibus, tractor, jeeps, etc.).

Lugar de exhibición: Lote Nº 1 en J. Salguero casi esq. Costanera Norte, C. F., de lunes a viernes hábiles de 9.45 a 12.30 hs. y de 13.45 a 16.30 hs.

Lote Nº 2: en la Sección Recepción y Entrega de Elementos de P. Nuevo, de la S. de E. de O. Públicas, Av. A. Argentina s|n., P. Nuevo de lunes a viernes hábiles, de 10 a 17 hs.

Fecha y lugar de la subasta: Los días 17 y 18 de junio de 1959, a las 10 hs., en la D. Gral. de S. del E., calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, C. F. (1er. piso, S. de Licitaciones).

Informes y pliegos: En la D. Gral. de S. del E. y en los lugares de exhibición indicados.

e.26|5-Nº 12.015-v.6|6|59

Secretaría de Industria y Minería

DEPARTAMENTO DE AUTORIDAD MINERA

Solicitud de permiso de cateo para las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, presentada en el Expediente Nº 135.862|57, **en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, por el señor Julián Eleodoro Asconape el día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, a las catorce horas diez minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua b del lote 52 Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma de polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo de un punto que se halla a 1000 m. al Norte del esquinero Sudeste de la legua b del lote 52, se medirán sucesivamente: 1500 m. al Oeste. 7000 m., al Norte 1000 m. al Oeste. 1000 m. al Norte 2500 m. al Este y 8000 m. al Sud, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1959. — Registrado bajo el Nº 1618 folio 91 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VIII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Julián Eleodoro Asconape. — Fdo.: Escribano Jorge A. Quesada, Jefe División Registro Minero.

$ 5.500.— e.21|5-Nº 5.313-v.3|6|59

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inciso 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro presentada en el Expediente número 135.835|57, **por el señor Juan Asconape, el día veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y siete siendo las diecisiete horas diecinueve minutos.**

La autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua b del lote 50, Sección II, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 1.500 m. de modo que su vértice Sudeste se halla a 1.500m., al Oeste del esquinero Sudeste de la legua b del lote 50 mencionado, en terrenos que, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo. Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1959. — Registrado bajo el Nº 1.620, folio 95 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº VIII) de la Provincia de Río Negro a favor del señor Juan Asconape. — Conste. — Fdo., Escribano Jorge A. Quesada, Jefe División Registro Minero.

$ 5.500.— e.21|5-Nº 5.317-v.3|6|59

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta. Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente número 136.511|57, **por el señor Atilio Apolinario Tolosa, el día quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, a las catorce horas, treinta y ocho minutos.**

La autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas a del lote 52, y b del lote 53, Sección II, y lotes 26, 28 y 30 de la Sección Salado, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte-Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Noreste se halla a 2.000 m. al Este del esquinero Noroeste de la legua a del lote 52 en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo. Escribano Julio César Cataldi. — Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1959. — Registrado bajo el Nº 1.615, folio 85 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VIII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Atilio Apolinario Tolosa. — Conste. — Fdo. Jorge A. Quesada, Escribano Jefe División Registro Minero.

$ 5.000.— e.21|5-Nº 5.318-v.3|6|59

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento de Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada en el expediente número 135.837|57, **por el señor Julián Eleodoro Asconape, el día veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, a las diecisiete horas nueve minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de los veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas c del lote 50, Sección II y d del lote 57 Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma de polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo del esquinero Noreste de la legua c del lote 50, se medirán sucesivamente: 1.000 m. al Este, 5.000 m. al Sud, 4.000 m. al Oeste, 1.000 m. al Norte, 3.000 m. al Este y 4.000 m. al Norte, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi. — Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1959. — Registrado bajo el Nº 1.619 folio 93 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VIII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Julián Eleodoro Asconape. — Conste. — Fdo.: Jorge A. Quesada, Jefe División Registro Minero.

$ 6.000.— e.21|5-Nº 5.319-v.3|6|59

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente número 136.512|57, **por el señor Ramón López, el día quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las catorce horas treinta y ocho minutos.**

La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma dentro de las leguas a y b del lote 52, Sección II, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma de rectángulo de 5.000 metros de lado en dirección Norte Sud por 4.000 metros de modo que su vértice Noroeste se halla a 2.000 metros al Este del esquinero Noroeste de la legua a del lote 52 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Regístrese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1959. — Registrado, bajo el Nº 1.621, folio 97 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº VIII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Ramón López. — Conste. — Fdo.: Escribano Jorge A. Quesada, Jefe División Registro Minero.

$ 5.500.— e.21|5-Nº 5.321-v.3|6|59

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 136.167|57, **por el señor Atilio Apolinario Tolosa, el día veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las once horas.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada, ha quedado registrada en la siguiente forma: Ocupando la totalidad de los lotes 13, 15 y 17 de la Sección Valcheta, Departamento homónimo de la Provincia de Río Negro, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas, hasta su oportunidad. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1959. — Registrado bajo el Nº 1.622, folio 99 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº VIII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Atilio Apolinario Tolosa. — Conste. — Fdo.: Escribano Jorge A. Quesada, Jefe División Registro Minero.

$ 5.000.— e.21|5-Nº 5.326-v.3|6|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

REMATARA

MATERIALES VARIOS FUERA DE USO

Motores Waukesha, Willys, Fiat, Chevrolet, Dodge. Lister Thornycroft, Alssium, Wisconsin; centrales telefónicas Siemens Arkins, Siemens Holske y otras; compresores Ingersoll Rand, Flottman, Porkony, Worthington; cubiertas rezago; baterías, repuestos y accesorios para automotores; básculas Bianchetti, Tinker, Creare hasta 30.000 kilogramos; chassis Dodge, Thornycroft; carrocería ómnibus Acio; motores diesel Lombardini semiremolques con tanque cisterna; cabinas Fargo y otras; tanques cilíndricos de hierro de 3.000 a 6.500 litros capacidad, repuestos y accesorios para surtidores; transformadores AEG; teodolito óptico Ziess; torno mecánico y accesorios; electrodos; máquina fresadora Universal; máquina perforadora Failing mod. 44 montada sobre camión Ford 1939; máquina perforadora Seiscor sobre camión Ford 1938; repuestos y accesorios para perforadora Failing; muebles y útiles varios; instrumental y herramientas varias; máquinas de escribir Underwood; Torpedo; máquina para calzado; elementos varios de perforación, hierros varios rezago; papel rezago; casillas madera; mosaicos; bases y cuerpos de surtidores; trozos de caño y otros materiales; cuya venta se realizará en remate público el día viernes 12 de junio de 1959, a las 10.30 horas en Recuperación YPF, Avenida Antártida Argentina Nº 9-bis, Puerto Nuevo.

Exhibición: A partir del 3 de junio de 1959, en días hábiles de 10 a 15 horas en Avenida Antártida Argentina Nº 9 bis, Puerto Nuevo (Lotes 1 al 67), Coronel García 625, Avellaneda (Lotes 68 al 76), Planta Almacenaje YPF, Dársena Sud, Ribera Este (Lotes 77 al 78) y en Depósito ubicado en Lacarra 2049 (Lotes 79 al 84).

Informes y catálogos: En CORM, Viamonte 783, 5º piso, Capital y en los lugares de exhibición, de 10 a 15 horas.

e.29|5-Nº 12.061-v.3|6|59.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

El día 2 de mayo de 1959 a horas 8.30, fueron hallados a bordo del buque argentino "Ciudad de Montevideo", surto en Dársena Sud, puerto de esta Capital, (2.495) dos mil cuatrocientas noventa y cinco monedas uruguayas de (20) veinte céntimos cada una. — El o los interesados deberán presentarse en la Subprefectura de Boca y Riachuelo, Pedro de Mendoza y Olavarría, Capital Federal, donde podrán reconocer el dinero de que se reputen dueños.

e.2|6-Nº 6.285-v.2|6|59
e.2|7-Nº 6.285-v.2|7|59
e.3|8-Nº 6.285-v.3|8|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social. Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas, las personas que se mencionan, los que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin

ALEGRE IRINEO
ALBORNOZ JOSE
ARGUELLO EMILIO
AQUINO VICTORIANO
ALBELO JOSE SIMON
ARMINA SIXTO
AGÜERO DARDO ANTONIO
ARGÜELLO JUAN CARLOS
ALIS FRANCISCO
ACUÑA GREGORIO
ALMADA IGNACIO ARSENIO
BONIFACIO VICTOR HECTOR
BUTONATTI ALBERTO
BRUNO NICOLAS
BURINIGO JOSE MARIA
BUSTOS RAMON PEDRO
BAUTISTA ELIAS
BASTA JOSE
BINDA RAMON
BEIZAGA RIGOBERTO
BIANCHI JOSE LUIS ORESTE
BRAVE AGUSTIN
BOIER SALVADOR
BASES FELIX
CARBONERO MAXIMINO
CUETO FELIPE SIMON
CACCHIONE RAFAEL
CAMERINO VICTORIO
CARRUTHERS CARLOS ALBERTO
CONTE PEDRO ANTONIO
CRESCENTE SALVADOR
CABALA TOMAS MARIA
CORZO SAMUEL
CAMPO JUAN CARLOS
CABRERA ORFILIO RUBEN
CHOQUE CONTRERAS VICTOR
CEGLIASTRA ANTONIO
CURIA ARMANDO
CATARI HERMOGENES
COELHO DE ZOUSA ARMANDO
CASTRO CARLOS VICENTE
CAMINOS NORBERTO HILDO
CHIAPPINELLI SABINO
CANFALONIERI RENE EMILIO.
CARDOZO PABLO
DEL VALLE CEJAS JOSE WARNES
DIAZ JORGE ADALBERTO

DEL RIO CLEMENTE
DIAZ VIDAL BERNARDINO
DESPECES CARLOS HUGO
DEL AMO TOMAS
DJOZLIC ALMED
D'ANGELO JOSE
DELLATURE RUPERTO
DE CECCO LUIS
DELAFONTAINE RAUL ERNESTO
ESCUDERO JUAN
ESCALADA CESAR
FERNANDEZ ANTONIO
FERNANDEZ MORENO JULIO
FERIAS RAUL BERNARDO
FERNANDEZ GODOFREDO VICTORIANO
FERREYRA SANTIAGO
FRATTINI JOSE
GUDIÑO DAMIAN EUGENIO
GULINO SALVADOR
GUTIERREZ LUIS IGNACIO
GHIO GUILLERMO ALBERTO
GALLARDO CELESTINO
GOMEZ ROGER
HASSAN AHMED
HIDALGO ANGEL FLORENCIO
HUERTAS DOMINGO
HERNANDEZ ALEJANDRINO
IBARRAGORRY JOSE RAUL
JACQUEMAIN LEONEL
JUAREZ MIGUEL CAMILO
KUBAR RODOLFO
LISTA ALEJANDRO
LEDESMA JULIO
LOPEZ PABLO SILVIO
LUCERO DEMESIO
LOPEZ MEDINA DORA
LA PAGLIA CAYETANO ANTONIO
LUDUEÑA ELVIO MARIO
LOPEZ JOSE
LONGO ANTONIO
LOBACZ FRANCISCO
LEDESMA BALDOMERO
MALDONADO AURELIO
MAKUC CRISTINO
MEDAN ATIN
MENDEZ OSVALDO
MONDAQUIN SABINO
MUNARONI VICTORIO
MONTIEL AMALIO
MOYANO RAMON ALDO JULIO
MASSILI SERAFIN
MESA SERAPIO
MICOTTI OLNECINO
MARTINEZ EDUARDO HORACIO
MENDOZA ROMULO GREGORIO
MEDRANO PEDRO ALCANTARO
MARTINETTI EDUARDO PEDRO
MOSIN MAXIMO
OLMEDO JOSE ANTONIO
OCHOA CRUZ RUBEN
PRECIADO HECTOR RENE
PONCE EDUARDO ANTONIO
PINTOS ALEJANDRO TOMAS
PACHECO EDUARDO
PEREYRA HILARIO

e.5|5-Nº 11.734-v.10|6|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS
RAMA: ARQUITECTURA

NOMINA DE EMPRESAS INSCRIPTAS Hasta el 31 de Diciembre de 1958 inclusive, con sus Correspondientes Números Definitivos de Inscripción

1 LENCE, S. R. L., EMPRESA CONSTRUCTORA.
Pedro Lozano 4672 — Capital Federal.

2 COAMCO, COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES, S. A.
Uruguay 367, Capital Federal.

3 TROVATO Y CIA., S. R. L.
Avda. Pavón 1625|41, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

4 H. A BUSCAGLIA, R. GARCIA RABADAN, S. R. L.
Nazca 46, Capital Federal.

5 ARIENTI Y MAISTERRA, S. R. L.
Avda. Vélez Sársfield 1851, Capital Federal.

6 CARLOS BOMBELLI.
San Luis 742, Salta.

7 EDILIT, S. R. L.
Florida 165, Capital Federal.

8 RODOLFO CERVINI.
Avda. Rivadavia 4939, Capital Federal.

9 PAVLETIC Y TRIVELLINI, S. R. L.
Del Buen Orden 1114, Capital Federal.
Caseros 1362, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

10 QUATTORDIO, EMPRESA CONSTRUCTORA DE JOSE Y ALBINO QUATTORDIO.
Almirante Brown 580, Rafaela, Provincia de Santa Fe.

11 TABEC, S. R. L.
Mitre 1242, Rosario, Provincia de Santa Fe.

12 MEDICA HNOS. Y GHIGLIONE, S. R. L.
Piedras 1676, Capital Federal.

13 FRIAS Y DIAZ LASCANO, S. R. L.
Crisol 278, Córdoba.

14 NICOLAS CAPUTO, S. A. DE EDIFICACION.
Chile 1449, Capital Federal.

15 JUAN BAUTISTA CHACON.
R. Sáenz Peña 199, Concordia Provincia de Entre Ríos.

16 VICTORIO ALESSANDRINI.
Arenales 2675, Capital Federal.

17 CONSTRUCCIONES ROCA Y TACCA, S. R. L.
9 de Julio 2454, Santa Fe.

18 FITTIPALDI Y CIA., S. R. L.
Hipólito Yrigoyen 1144, Capital Federal.

19 CARLUCCI HNOS.
Gral. Cadorna 662, Wilde, Provincia de Buenos Aires.

20 MORI Y CIA., S. R. L.
Cervantes 31, Chacabuco, Provincia de Buenos Aires.

21 ALBERTO RONGIONE.
Humberto 1º Nº 2631, Capital Federal.

22 RINDERTSMA Y PAREDES.
Colón 117, Córdoba.

23 ADOLFO GUERRICO, S. R. L.
Juncal 2921, Capital Federal.

24 FELMAN, CHAVES Y CIA. S. R. L.
Muñecas 772, Capital Federal.

25 NESTOR JUAN VARNI.
Moreno 29, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

26 E. J. DITTRICH.
Córdoba 5067, Rosario, Provincia de Santa Fe.

27 EMPRESA CONSTRUCTORA MAIPU, S. R. L.
Maipú 836, piso 5º, Capital Federal.

28 VICENTE Y JOSE BARTOLI.
Calle 47 Nº 1085, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

29 FRAMA, S. R. L.
Suipacha 831, Capital Federal.

30 RODOLFO V. DIOTTO.
Aráoz 2663, Capital Federal.

31 ANTONIO D'ELIA, S. A. CONSTRUCTORA, COMERCIAL E INDUSTRIAL.
Maipú 39, Capital Federal.

32 M. ZELLER Y CIA., S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL.
M. J. Haedo 4301, Florida, Provincia de Buenos Aires.

33 EMILIO A. SAUA.
San Martín 1167, San Luis.

34 COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES, S. A.
Avda. Leandro N. Alem 884, Capital Federal.

35 GIUDICE-MORA, INGENIEROS CIVILES, S. R. L.
Cangallo 860, Capital Federal.

36 PI-SA-DO DE PIERINI, SANDOVAL Y DOMENICHETTI.
Avda. Colón 111, Punta Alta, Provincia de Buenos Aires.

37 EDUARDO AMENDOLA.
Alsina 471, Olavarría, Provincia de Buenos Aires.

38 PREDIAL S. A.
Entre Ríos 1121, Rosario, Provincia de Santa Fe.

39 ESADE S. R. L.
Corrientes 456, Capital Federal.

40 GEOPE COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS E. N.
Bernardo de Irigoyen 330, Capital Federal.

41 SOLLAZZO HNOS. S. A. EMPRESA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
Reconquista 336, piso 4º "J", Capital Federal.

42 C.O.P.E.N. - CONSTRUCTORA DE OBRAS PUBLICAS E. N.
Suipacha 552, Capital Federal.

43 GERMAN BIANCO S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA.
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 852, Capital Federal.

44 TOMAGRA Y SASTRE S. R. L.
Alsina 1282, Capital Federal.

45 AR-CO ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES S. R. L.
Hipólito Yrigoyen 654, Coronel Dorrego, Prov. Buenos Aires.

46 COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S. A.
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 933, Capital Federal.

47 DAVIDSON Y EIZIPS S. R. L.
Rivadavia 746, Córdoba.

48 ANGEL CASTAGNER.
A. Magariños Cervantes 5563, Capital Federal.

49 FRANCISCO PASTRONE Y CIA. S. R. L.
Sucre 47|51, Córdoba.

50 CARLOS Y MIGUEL LAURIA.
Olascoaga 611, Mendoza.

51 INGENIERO ADOLFO T. TREFAULT Y CIA. S. R. L.
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 680, Capital Federal.

52 VICTORIO VERARDI.
Buchardo 3991, San Justo, Provincia de Buenos Aires.

53 EMPRESA CONSTRUCTORA RINO BRAGONI.
Calle 4 Nº 524, City Bell, Provincia de Buenos Aires.

54 WELBERS E INSUA S. R. L.
Libertad 1164, Capital Federal.

55 CAMPANA S. R. L.
Billinghurst 2487, Capital Federal.

56 RUTA S. R. L. EMPRESA CONSTRUCTORA.
Alsina 1441, Capital Federal.

57 GEPPEL Y PINASCO S. R. L.
Cochabamba 19 bis, Rosario, Provincia de Santa Fe.

58 WOLCAN Y VAZQUEZ EMPRESA CONSTRUCTORA S. R. L.
Calle 38 Nº 223, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

59 E.I.C.A. DE ZORZI, MANGIA Y DELL'AGNOLO EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA S. R. L.
Esmeralda 875, Capital Federal.

60 CRUCES HNOS. LTDA. S. A. DE CONSTRUCCIONES.
Hipólito Yrigoyen 850, Capital Federal.

61 OSCAR Y ENRIQUE DAVERIO EMPRESA CONSTRUCTORA.
Avda. de Mayo 560, Capital Federal.

62 EUGENIO Y MARCUS POLLNER.
Deán Funes 154, Córdoba.

63 DARDO COTIGNOLA SOCIEDAD COMERCIAL EN COMANDITA.
Calle 63 Nº 1119, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

64 IGNACIO ACQUARONE CONSTRUCCIONES.
Carlos Pellegrini 769, Concordia, Provincia de Entre Ríos.

65 R. AMENTA Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA.
Santa Fe 3539, Capital Federal.

66 C.O.I.N. SOCIEDAD COMERCIAL EN COMANDITA.
Calle 51 Nº 637, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

67 KASPRAT S. R. L.
Diagonal 80 Nº 446|50, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

68 CAYETANO SPINEDI E HIJOS S. R. L.
Puán 230, Capital Federal.

69 E.S.U.C.O. S. A. EMPRESA SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y ANEXOS.
Salta Nº 226, Capital Federal.

70 CASA DE AMBROSI S. R. L.
Avda. de Mayo 634, Capital Federal.

71 SEMINARA EMPRESA CONSTRUCTORA S. R. L.
Luis Sáenz Peña 366, Capital Federal.

72 GIACOMO FAZIO EMPRESA DE CONSTRUCCIONES.
Avda. Sarmiento 467, Salta.

73 SACOAR S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
Carlos Pellegrini 651, Capital Federal.

74 AMADEO TAZZIOLI S. R. L.
Rivadavia 2575, Rosario, Provincia de Santa Fe.

75 NOVOBRA EMPRESA CONSTRUCTORA S. R. L.
Corrientes 2025, piso 2º, Capital Federal.

76 MARINO PETIET EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES.
14 de Julio 351, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

77 CONRADO MARCUZZI S. R. L.
Alsina 345, Salta

78 V.U.A.R. SOC. DE RESP. LTDA.
Santa Fe 1317, Capital Federal.

79 ZARAZAGA Y DE GREGORIO, INGENIEROS CIVILES S. C.
San Juan 1170, San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán.

80 POLLEDO, S. A. IDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA.
Venezuela 925, Capital Federal.

81 HORACIO JORGE MENDEZ.
Necochea 3547, Santa Fe.

82 ALEJANDRO DESPOT Y CIA., S. A.
Avda. de Mayo 840, Capital Federal.

83 JUAN NARDELLI HNOS., S. R. L.
Gobernador Iturraspe 1029, Reconquista, Prov. de Santa Fe.

84 GUILLERMO ERNESTO SCHUSTER.
Avda. Colón 10, Córdoba.

85 MUR HNOS., S. R. L.
Almafuerte 233, San Rafael, Provincia de Mendoza.

86 EMPRESA CONSTRUCTORA GROSSO Y CIA., S. R. L.
Avda. E. F. Olmos 73, Córdoba.

87 FLEXER HERMANOS, SOCIEDAD COLECTIVA.
Avda. de Mayo 945, Capital Federal.

88 ALBERTO F. HUARRIZ Y CIA.
Villegas 2141, San Justo, Provincia de Buenos Aires.

89 VARANO Y GAMBERA, S. R. L.
Alsina 2185, Capital Federal.

90 CAPPONI HNOS. Y MUSSA, SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA.
Hipólito Yrigoyen 615, Cap. Federal.

91 FERNANDO VANNELLI E HIJOS, EMPRESA CONSTRUCTORA.
Bartolomé Mitre 430, Capital Federal.

92 HORACIO J. M. RISSO PATRON.
Avda. de Mayo 634 Capital Federal.

93 CUMBRE EDIFICADORA, S. R. L.
Ciudad de La Paz 2783, Cap. Federal.

94 SO-CO, SOCIEDAD CONSTRUCTORA COLECTIVA.
Salta 1957, Capital Federal.

95 BLEVAN, S. R. L.
Maipú 62, Capital Federal.

96 CARLOS RAFAEL NOSIGLIA.
25 de Mayo 333, Posadas, Provincia de Misiones.

97 BEVILACQUA, S. R. L.
Mendoza 445, San Lorenzo, Prov. de Santa Fe.

98 ANGEL ZURITA CRUZ.
Rivadavia 780, Córdoba.

99 JOSE KAPLAN FUX.
Florida 229, Capital Federal.

100 COLOMBO Y NOCETI ACHAVAL, S.A.F.I.C.I.
Bartolomé Mitre 3683, Cap. Federal.

101 L. FALCONE, EMPRESA CONSTRUCTORA, S. R. L.
Reconquista 165, Capital Federal.

102 POLETTI Y CIA.
Calle 5 Nº 670, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

103 BAVA, SEERY Y LIJTMAER.
Rivadavia 659, Capital Federal.

104 CARLOS CAMPOLONGHI, S.A.I.C.
Luján 2884, Capital Federal.

105 GABACO, S. A. DE CONSTRUCCIONES CIVILES.
Alsina 1441, piso 5º, Capital Federal.

106 PETERSEN, THIELE Y CRUZ, S. A. DE CONSTRUCCIONES Y MANDATOS.
Dr. Rodolfo Rivarola 175, Cap. Federal

107 PANIEGO GALVALISI Y CIA., S.R.L.
Viamonte 1758, Capital Federal.

108 CURUTCHET, OLIVERA Y GIRALDEZ, S. R. L.
Avda. de Mayo 1370, Capital Federal.

109 SANTIAGO CHIOSSO.
Rivadavia 755, Capital Federal.

111 BICIEME, S. R. L.
Libertad 250, piso 3º, ofic. 5, Capital Federal.

112 BELADA HNOS., S. R. L.
Vicente López 2116, Capital Federal.

113 FREIBERG Y EDELSTEIN.
Jujuy 90, escritorio 4, Córdoba.

114 DRAGUTIN HREN.
Cereceto 741, Desamparados, Prov. de San Juan.

115 INGENIERO ELIDO J. SCIAN Y CIA.
Paraná 117, Bernal, Prov. de Buenos Aires.

116 MARTI Y LAURENTI CONSTRUCCIONES, S. R. L.
Calle 13 Nº 614, La Plata, Prov. de Buenos Aires.

117 EMPRESA CONSTRUCTORA DIAZ Y LUONI, INGENIEROS CIVIL E INDUSTRIAL, S. R. L.
Bernardo de Irigoyen 546, Cap. Fed.

118 DORIGNAC, S. R. L.
Uruguay 412, Capital Federal.

119 AUSONIA PLATENSE, S. A. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES, INDUSTRIAS Y MANDATOS.
Florencio Balcarce 12, Cap. Federal.

120 COOPERATIVA DE CONSTRUCCION "LA EDILICIA" LTDA.
Dorrego 261, Pergamino, Prov. de Buenos Aires.

121 GALCOR, S. R. L.
San Martín 231, Posta de San Martín, Provincia de Santa Fe.

122 HORACIO R. CODARO.
W. Villafañe 1482, Capital Federal.

123 CONSTRUCCIONES UNISECO ARGENTINA, S.A.I.C. y F.
Hipólito Yrigoyen 3063, Cap. Federal.

124 ANGEL E. PICCOLINI.
Carlos Pellegrini 207, piso 1º, escritorio 4, Resistencia, Prov. de Chaco.

125 ALBINO CRESPI E HIJO, S. R. L.
Oro 1732, Capital Federal.

126 ECOFISA EMPRESA CONSTRUCTORA FINANCIERA, S. A.
Calle 8 Nº 623, La Plata, Prov. de Buenos Aires.

127 PABLO BAUMEL.
Virrey Avilés 2969, Capital Federal.

128 GARDEBLED HNOS., S. R. L.
Córdoba 934, Rosario, Prov. de Santa Fe.

129 COLOMBO Y NOCETI ACHAVAL - INGENIEROS CONSTRUCCIONES.
Bartolomé Mitre 3683, Cap. Federal.

130 S. A. COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES JOSE M. ARAGON LTDA.
Avda. Leandro N. Alem 884, Capital Federal.

131 COMPAÑIA ARGENTINA LAVADORA DE EDIFICIOS "ALAS", S. R. L.
Guevara 91, Capital Federal.

132 ORLANDO - ALVAREZ ESTRADA - SANCHEZ MORENO, S.R.L.
Uruguay 654, piso 2º, escritorio 202, Capital Federal.

133 TODAM, S. R. L.
Coronel Gil 800, Santa Rosa, Prov. de La Pampa.

134 DOMINGO SCARCELLA.
Calle 2 Nº 1317, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Colón N 530, Tres Arroyos, Prov. de Buenos Aires.

135 JOSE ERMACORA.
Cerrito 827|29, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

136 INGENIERO CARLOS PEIRANO.
Federico Lacroze 2422, Cap. Federal.

137 VICENTE ANTONIO SOFIA.
Avda. Alem 233, Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires.

138 ALVARELLOS, REINA Y MARTIN, S. R. L.
Entre Ríos 362, piso 5º, Córdoba.

139 ARIEL S. A. EMPRESA CONSTRUCTORA.
Rivadavia 1587, Capital Federal.

140 PHILIP B. MASSEY Y CIA. CRIVELLI, CUENYA Y GOICOA, INGENIEROS CIVILES, S. R. L.
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 567, Capital Federal.

141 HUMBERTO IL'GRANDE.
Arenales 1837, Capital Federal.

142 JULIO LUIS JOSE ROSSI.
Perú 631, Mendoza.

143 INGENIERO JOSE MARIA RAGGIO.
Hipólito Yrigoyen 850, Oficina 211, Capital Federal.

144 CARLOS ALBERTO LASCANO.
25 de Mayo 305, Oficina 519, Capital Federal.

145 INGENIERO ARMANDO MAZZARIELLO.
Tucumán 1748, piso 5º, oficina 11, Cap. Federal.

146 I.C.E.S. DE TAIUTI Y PIAZZESI.
Calle 8 Nº 781, La Plata, Prov. de Buenos Aires.

147 BLAS FIDEL GUGLIOTTO.
Sarandí 575, Capital Federal.

148 DELTA, S. R. L.
Rosario de Santa Fe 333, Córdoba.

149 ARRONDO, FURUYA Y ABBIATI, INGENIEROS CIVILES, S. R. L.
Piedras 1215, Capital Federal.

150 CHACOFI, S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL.
Viamonte 773, piso 3º "A", Cap. Fed.

151 LUIS ALBERTO ARNEDO.
Avda. General Paz 132, Córdoba.

152 ALBERTO P. BURS.
Uruguay 466, piso 9º, Cap. Federal.

153 SASSAROLI HNOS.
Calle 36 Nº 673, La Plata, Prov. de Buenos Aires.

154 INGENIERO CIVIL ROBERTO A. CAPUTTI.

Belgrano 909, piso 5º, Oficina 57, Capital Federal.

155 PAOLETTI-SUBIRATS.
Patricias Mendocinas 1167, piso 2º, oficina 27, Mendoza.

156 CORREA Y OTTONELLI, S. R. L.
Pellegrini 66, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.

157 SUCESION DIDIMO NARDINI.
Valdenegro 3561, Capital Federal.

158 LANFRANCONI HNOS.
27 de Abril 135, Córdoba.

159 CATTANI Y BOLOGNA.
Marcelino Ugarte 755, Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

160 CAPOGROSSO Y CIANCIO, S. R. L.
Castagny 87, Burzaco, Provincia de Buenos Aires.

161 EMPRESA CONSTRUCTORA LUIS KANTOR.
Igualdad 88, Córdoba.

162 INGENIERO OMAR L. VERNA Y NICOLAS L. BORGACINI.
Güemes 108, Lincoln, Provincia de Buenos Aires.

163 NORDISKA KOMPANIET, S. A.
Florida 999, Capital Federal.

164 INGENIERO CIVIL CARLOS A GASSIEBAYLE.
Avda. Libertador General San Martín 1174, Capital Federal.

165 ESTEBAN PIPERNO E HIJO, S. R. L.
Azcuénaga 1058, Capital Federal.

166 CARLOS T. ALONSO.
Olavarría 12, Chacabuco, Provincia de Buenos Aires.

167 ATILIO SCOZ.
Calle 58 Nº 785, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

168 ALEJANDRO MURIEL, INGENIERO CIVIL, EMPRESA CONSTRUCTORA.
Avda. Roca 832, Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

169 RONCHETTO DORCA Y CIA., S. R. L.
Chile 1218, Mendoza.

170 "TECNOCIVIL", CIA. GENERAL DE CONSTRUCCIONES CIVILES, S. R. L.
Rosario de Santa Fe 71, Córdoba.

171 LIVNOT CONSTRUCCIONES, S. R. L.
Castillo 379, Capital Federal.

172 INDUSTRIAL CONSTRUCTORA ARGENTINA (INCOAR), S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
San Martín 170, piso 3º, oficinas 352|54, Capital Federal.

173 COMPAÑIA CENTRAL INMOBILIARIA, S. A. TECNICA Y FINANCIERA.
San Martín 329, piso 1º, Capital Federal.

174 ELIO GLAUDO.
Deán Funes 509, Rosario, Provincia de Santa Fe.

175 CEMENTAR, S. R. L.
Paraná 140, piso 1º, oficina 15, Capital Federal.

176 HECTOR JULIO ASTE.
Avda. Gral. Rodríguez 8680, Lomas de Zamora, Buenos Aires.

177 CARLOS WOLF Y CIA., S. R. L.
Garay 829, Témperley, Provincia de Buenos Aires.

178 QUIROZ GANZABAL Y CRIVELLI. SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
Avda. Luis María Campos 311, Capital Federal.

179 CASA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
Salta 779|81, Capital Federal.

180 VOLFER, S. R. L.
José León Suárez 3381, Capital Federal.

181 EDARCO, ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS, S. R. L.
Avda. General Paz 278, Córdoba.

182 BERNARDO EIZIPS.
Ayacucho 86, Córdoba.

183 IBI MECCHIA.
Bartolomé Mitre 836, Capital Federal.

184 ALFREDO LUSA.
Córdoba 443, piso 2º, Capital Federal.

185 NICOLAS FRATE E HIJOS, S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MINERA Y AGRICOLA-GANADERA.
Solís 1966, Capital Federal.

186 CARLOS FORRADELLAS.
Widembrug 657, Desamparados, San Juan.

187 GRASYMA, S. R. L.
Defensa 320, Capital Federal.

188 DONATO M. GONANO Y CIA., S. R. L.
Avda. Sarmiento 105, La Falda, Provincia de Córdoba.

189 INGENIERO JUAN SPIRANDELLI.
Maipú 548, Rosario, Provincia de Santa Fe.

190 SERAFIN CERBINI CONSTRUCCIONES.
Pedro Goyena 919, Capital Federal.

191 FRANCO TOGNINI, S. R. L.
Carlos Pellegrini 743, Capital Federal.

192 ALMAR, S. R. L.
Rivadavia 409, piso 8º, Capital Federal.

193 FARRONI HNOS., S. R. L.
Llavallol 1555, Capital Federal.

194 CLAUSEN Y CIA., S. R. L.
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1219, piso 7º, oficina 705|8, Capital.

195 DUNAYEVICH Y ELLIOTT SOCIEDAD EN COMANDITA.
Bolívar 28, piso 2º, Córoba.

196 REMY SOLA S. R. L.
Leguizamón 543, Salta.

197 INGENIERO VICENTE MONCHO.
Dr. Adolfo Güemes 246, Salta.

198 JOSE, ROBERTO, OSVALDO Y EDGARDO MARTINEZ - INGENIEROS CIVILES S. R. L.
Pte. Luis Sáenz Peña 366, piso 4º, Capital Federal.

199 FRANCISCO ZUCCHET.
Belgrano 1245, Formosa.

200 Oliva, ORSI Y CIA, S. R. L. INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
4 de Enero 2256, Santa Fe.

201 BUBIS, ARTABE Y BEILINSON - INGENIEROS CIVILES.
Calle 69 Nº 382, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

202 BENITO ROGGIO E HIJOS S. A.
Cangallo 935, Capital Federal.
Las Heras 402, Córdoba.

203 EMPRESA CONSTRUCTORA JAIME BRUSILOVSKY.
Santa Rosa 253, Dto. "D", Córdoba

204 SIUR CIA. ARGENTINA DE HORMIGONES PREMOLDEADOS S. R. L.
Belgrano 687, piso 7º, Oficina 32, Capital Federal.

205 ALBERTO BEBCHIK.
Calle 33 Nº 482, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

206 DECA S. R. L. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA.
25 de Mayo 328, piso 5º, Capital Federal.

207 PEDRO BIASUTTO E HIJO S. R. L.
Roma 140, Córdoba.

208 ALANTI SOLAZZI Y CIA. S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
Avda. Libertador General San Martín 222, Capital Federal.

209 C. R. TURDO S. R. L.
Pasco 421, Temperley, Provincia de Buenos Aires.

210 FEBIS CONSTRUCCIONES S. R. L.
Reconquista 165, Capital Federal.

211 EDIL-TECNICA S. R. L.
San Martín 2182, Mendoza.

212 VICTOR EDMUNDO PECHIEU.
San Martín 522, oficina 9, Capital Federal.

213 CONSTRUCCIONES DE LUCA S. R. L.
Rivadavia 2139, piso 1º, Capital Federal.

214 OSCAR S. MAROCCO Y CIA. - BERMA EMPRESA CONSTRUCTORA.
Charcas 1422, piso 2º, Capital Federal.

215 SINGESER Y CIA.
Avda. Gral. Paz 282, piso 1º, Córdoba.

216 INARTE S. R. L.
Avda. Córdoba 673, piso 1º, Oficinas 104|5, Capital Federal.

217 G. L. CARBEL - INGENIERO CIVIL - CONSTRUCCIONES.
Córdoba 26, Chamical, Provincia de La Rioja.

218 TAIANA, PASQUALE Y CIA. S. R. L.
Italia 1600, Rosario, Provincia de Santa Fe.

219 INGENIERO CIVIL RICARDO HECTOR PETRONI.
Saavedra 141, Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

220 EMPRESA ARGENTINA DE CEMENTO ARMADO S. A. DE CONSTRUCCIONES.
Piedras 385, Capital Federal.

221 VAICH, WAINGORTIN Y TESLER.
Calle 5 Nº 1245, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

222 EMPRESA CONSTRUCTORA PROVENZANI S. R. L.
Maipú 739, Capital Federal.

223 LANERI, MORANO Y CIA.
Calle 5 Nº 1319, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

224 MORALES Y RUSSO MATERIALES DE CONSTRUCCION.
Calle 46 Nº 686, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

225 FIALLO BRANDI - CAVALLO INGENIEROS CIVILES S. R. L.
Chile 1449, Capital Federal.

226 S.C.A.C. SOCIEDAD CEMENTOS ARMADOS CENTRIFUGADOS S. A.
Viamonte 965, Capital Federal.

227 MARCOS GONORAZKY.
Caseros 1778, Salta.

228 BETTELLA HNOS.
Del Milagro 161, Salta.

229 MORA - RICOTTI - LUTGEN.
Perú 556, piso 1º, Capital Federal.

230 PANZA HNOS. S. R. L.
Catamarca 559|63, Capital Federal.

231 EMPRESA CONSTRUCTORA "VAIRETTI"
Rivadavia 962, San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán.

232 INGENIERO PEDRO B. CULASSO.
Amenedo 1076, Adrogué, Provincia de Buenos Aires.

233 HECTOR JOSE FARINA.
Jujuy 2174, Córdoba.

234 SAMUEL KANTER.
Avda. Vélez Sársfield 176, Córdoba.

235 EDECO - EMPRESA DE CONSTRUCCIONES, S.A.C.I.F.
Avda. Belgrano 836, Capital Federal.

236 CARLOS COLUCCI.
I. M. Giménez 359, Rafaela, Prov. de Santa Fe.

237 ULRRICO ANTONIO POLO.
Córdoba 341, Bell Ville, Provincia de Córdoba.

238 DURNBECK HNOS.
Bartolomé Mitre 22, Villa Angela, Prov. del Chaco.

239 "CROCCO", EMPRESA DE CONSTRUCCIONES DE DAVID CROCCO.
Montecaseros 2964, Mendoza.

240 VIALCO, S. A. CONSTRUCTORA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.
Avda. Belgrano 3252, Capital Federal.

241 JOSE BRUNO ZAGO
Calle 64 Nº 1732, La Plata, Prov. de Buenos Aires.

242 GEREMIA CROCITTO.
Rondeau 837, Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires.

243 EDICO DE MUZZIO, VIGNOLI Y MARTIN.
Hipólito Yrigoyen 434, Cap. Federal.

244 COMPAÑIA CONSTRUCCIONES CONFORT, S. R. L.
San Martín 3020|22, Prov. de Sta. Fe.

245 PETRACCA E HIJOS, S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.
Avda. Rivadavia 9649, Cap. Federal

246 ANTOGNINI CUETO Y CIA.
Córdoba 951, Oficina 15, Rosario, Provincia de Santa Fe.

247 SALVADOR SCIACCA.
Independencia 232, Posta de San Martín, Prov. de Santa Fe.

248 MAVRICICH E HIJO.
Washington 2969, Capital Federal.

249 HUMBERTO BINI.
Avda. Aconquija S|Nº, Km. 12.100 - Yerba Buena, Tucumán.

250 TRAVERS, S. R. L.
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 943, piso 2º, Capital Federal.

251 EMPRESA CONSTRUCTORA MARCA, S. R. L.
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 943, piso 2º, oficina 9, Capital Federal.

252 CORSAR - CORPORACION SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S. A.
Lavalle 457, Capital Federal.

253 BRUNO DE LUCHI, EMPRESA CONSTRUCTORA.
Calle 10 Nº 1790, La Plata, Prov. de Buenos Aires.

254 BRANDI, DIAZ Y GIANNUZZI, S.R.L.
Santander 5662, Capital Federal.

255 C. O. V. E. CONSTRUCTORA OBRAS VIALES Y EDILICIAS, S. R. L.
Carril 906, Capital Federal.

256 ERNST Y CIA, S. R. L.
Hipólito Yrigoyen 615, piso 7º, Cap. Federal.

257 MAFFEI HNOS. Y CIA., S. R. L.
Newton 18, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

258 INGENIERO ISAAC SIROTA.
Calle 6 Nº 706, Dto. "A", La Plata, Prov. de Buenos Aires.

259 SUAREZ Y PALMEYRO - EMPRESA CONSTRUCTORA.
J. Perello 826, Monte Caseros, Prov. de Corrientes.

260 ALBERTO M. SORS.
Avda. Zanni 1255, Paraná, Prov. de Entre Ríos.

261 LUIS JOSE ANTONIO ALONSO - INGENIERO CIVIL - CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y CIVILES.
Juan B. Justo 77, Neuquén.

262 ENZO REBORA Y CIA, EMPRESA CONSTRUCTORA, S. R. L.
Avda. Colón 184, piso 9º, Oficina 1, Córdoba.

263 AMERITAL CONSTRUCCIONES, S. R. L.
Maure 1828, piso 2º "A", Cap. Federal.

264 JOSE D ELISIO.
Dorrego 1826, Olivos, Prov. de Buenos Aires.

265 FERNANDO JUAN ZABALZA.
Ayacucho 635, Resistencia, Prov. del Chaco.

RAMA: INGENIERIA

1 B.P.B. INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. R. L.
Cangallo 1642, Capital Federal.

2 RODOLFO CERVINI.
Rivadavia 4939, Capital Federal.

3 C. A. D. O. CIA. ARGENTINA DE OBRAS S. R. L.
Lavalle 1759, Capital Federal.

4 ARIENTI Y MAISTERRA S. R. L.
Avda. Vélez Sársfield 1851, Capital Federal.

5 DIMAS S. A. COMERCIAL, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.
Suipacha 552, Capital Federal.

6 VIALCO S. A. CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.
Avda. Belgrano 3252, Capital Federal.

7 NICOLAS CAPUTO S. A. DE EDIFICACION.
Chile 1449, Capital Federal.

8 E. C. O. F. I. S. A. EMPRESA CONSTRUCTORA FINANCIERA S. A.
Calle 8 Nº 623, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

9 COMPAÑIA SUD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES S.A.C.I.F.
San Martín 579, Capital Federal.

10 MARIETTI Y CIA. S. C.
Perú 84, Capital Federal.

11 PAVLETIC Y TRIVELLINI S. R. L.
Del Buen Orden 1114, Capital Federal.
Caseros 1362, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

12 AMADEO TAZZIOLI S. R. L.
Rivadavia 2575, Rosario, Provincia de Santa Fe.

13 A. BERNASCONI Y CIA. S. R. L.
Gral. Venancio Flores 65, Capital Federal.

14 ECOMAD EMPRESA CONSTRUCTORA MADERERA S. R. L.
Avda. de Mayo 560, Capital Federal.

15 FERNANDO ESTEBAN.
Arquitecto Thays 94, Córdoba.

16 EQUIMAC S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.
Corrientes 545, Capital Federal.

17 JUAN CALDERA.
Sarmiento 1889, Capital Federal

18 IGNACIO ACQUARONE CONSTRUCCIONES.
Carlos Pellegrini 769, Concordia, Provincia de Entre Ríos.

19 GRUEN & BILFINGER E. N.
Paraguay 580, Capital Federal.

20 FRIAS Y DIAZ LASCANO S. R. L.
Crisol 278, Córdoba.

21 E. J. DITTRICH.
Córdoba 3067, Rosario, Provincia de Santa Fe.

22 V. ZAMOLO Y CIA, S. A. CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
San Martín 575, piso 2º, Capital Federal.

23 COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S. A.
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 933, Capital Federal.

24 SOLARI-BACIGALUPI S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCION.
San Juan 2877, Capital Federal

25 ZARAZAGA Y DE GREGORIO, INGENIEROS CIVILES.
San Juan 1170, San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán.

26 S.Y.C.I.C. - SAGRAMOSO Y CIA. INMOBILIARIA CONSTRUCTORA S. R. L.
Corrientes 485, Capital Federal.

27 PERETTI HNOS. E HIJOS S. R. L.
Güemes 68, Mendoza.

28 COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES JOSE M. ARAGON LTDA. S. A.
Avda. Leandro N. Alem 884, Capital Federal.

29 S. A. C. I. SOCIEDAD ARGENTINA CONSTRUCTORA INDUSTRIAL S. R. L.
Santiago del Estero 315, Capital Federal.

30 HECTOR FRANCISCO CASANEGRA.
Ambrosio Olmos 610, Córdoba.

31 VICENTE Y JOSE BARTOLI.
Calle 47 Nº 1085, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

32 FITTIPALDI Y CIA S. R. L.
Hipólito Yrigoyen 1144, piso 1º, Capital Federal.

33 V. U. A. R., SOC. DE RESP. LTDA.
Avda. Santa Fe 1317, Capital Federal.

34 FRANCISCO PASTRONE Y CIA. S.R. LIMITADA.
Sucre 17, Córdoba.

35 PERALES, AGUIAR Y CIA. S. R. L.
Venezuela 736, Capital Federal.

36 POLETTI Y CIA. S. C.
Calle 5 Nº 670, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

37 ALEJANDRO DE ANTONIO.
Laprida 1456, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

38 EMPRESA CONSTRUCTORA ARISTIDE MARINICCI Y CIA., S. R. L.
Avda. Callao 353, piso 3º "A", Capital Federal.

39 NOVOBRA, EMPRESA CONSTRUCTORA, S. R. L.
Corrientes 2025, piso 2º, Capital Federal.

40 ELINA - ELECTRO INDUSTRIAL ARGENTINA, S. A. I. Y C.
Maipú 836, piso 4º, Capital Federal.

41 AMERITAL CONSTRUCCIONES, S. R. L.
Maure 1828, piso 2º "A", Capital Federal.

42 SHEPARD, HAY Y CIA. LTDA., S. A. C. E I.
Jorge Newbery 3537, Capital Federal.

43 MARINO PETIET, EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES.
14 de Julio 351, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

44 GEOPE, CIA. GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, E. N.
Bernardo de Irigoyen 330, Capital Federal.

45 ANTONIO D'ELIA, S. A. CONSTRUCTORA, COMERCIAL E INDUSTRIAL.
Maipú 39, piso 4º, Capital Federal.

46 C. O. P. E. N. - CONSTRUCTORA DE OBRAS PUBLICAS, E. N.
Suipacha 552, Capital Federal.

47 GABRIEL HIPOLITO MARSEILLAN.
Alsina 1495, Capital Federal.

48 ELECTRODINIE, E. N.
Viamonte 1181, Capital Federal.

49 DARDO COTOGNOLA, SOCIEDAD COMERCIAL EN COMANDITA.
Calle 63 Nº 1119, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

50 R. AMENTA Y CIA., SOCIEDAD COLECTIVA.
Santa Fe 3539, Capital Federal.

51 COIN, SOCIEDAD COMERCIAL EN COMANDITA.
Calle 6 Nº 90, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

52 VIAL ARGENTINA, S. A. CAMINOS Y CONSTRUCCIONES, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA.
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 760, Capital Federal.

53 EMPRESA CONSTRUCTORA ROSAZZA Y CIA., SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
Adolfo de la Vega 135, San Miguel de Tucumán, Provincia Tucumán.

54 RONCHIETTO, DORCA Y CIA, S. R. L.
Chile 1218, Mendoza.

55 COLOMBO Y NOCETI ACHAVAL, INGENIEROS, CONSTRUCCIONES, S. C.
Bartolomé Mitre 3683, Capital Federal.

56 KASPRAT, S. R. L.
Diagonal 80 Nº 446|50, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
57 EMPRESA CONSTRUCTORA MAIPU, S. R. L.
Maipú 536, piso 5º Capital Federal.
58 C. O. D. I., SOC. DE RESP. LTDA.
Calle 55 Nº 924, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
59 WELBERS E INSUA, S. R. L.
Libertad 1164, Capital Federal.
60 ESUCO, S. A., EMPRESA SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y ANEXOS.
Salta 226, Capital Federal.
61 CASA DE AMBROSI, S. R. L.
Avda. de Mayo 634, Capital Federal.
62 SEMINARA, EMPRESA CONSTRUCTORA, S. R. L.
Pte. Luis Sáenz Peña 366, Capital Federal.
63 RINS Y CIA., S. R. L.
Aberastain 217, San Juan.
64 MANUEL Y GUSTAVO L. WINOCUR, S. R. L.
San Martín 335, Córdoba.
65 GROSSI Y CIA., EMPRESA PAVIMENTADORA Y CONSTRUCTORA ARGENTINA, S. A.
Calle 115 Nº 1439, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
66 SOLLAZZO HNOS., S. A. EMPRESA CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
Reconquista 336, piso 4º, "J", Capital Federal.
67 HORACIO JORGE MENDEZ.
Necochea 3547, Santa Fe.
68 ALEJANDRO DESPOT Y CIA., S. A.
Avda. de Mayo 840, Capital Federal.
69 HORACIO J. M. RISSO PATRON.
Avda. de Mayo 634, Capital Federal.
70 CUMBRE EDIFICADORA S. R. L.
Av. Belgrano 1464, Capital Federal.
71 GLEVAM S. R. L.
Maipú 62, piso 2º, Dto 1, Capital Federal.
72 CARLOS R. NOSIGLIA.
25 de Mayo 333, Posadas, Provincia de Misiones.
73 LENCE S. R. L. EMPRESA CONSTRUCTORA.
Pedro Lozano 4672, Capital Federal.
74 COAMCO CIA. AMERICANA DE CONSTRUCCIONES S. A.
Uruguay 367, Capital Federal.
75 MEDICA HNOS. Y GHIGLIONE, S.R.L.
Piedras 1676, Capital Federal.
76 EDILIT, S. R. L.
Florida 165, piso 1º, Cap. Federal.
77 DAVIDSON Y EIZIPS, S. R. L.
Rivadavia 746, Córdoba.
78 COMPAÑIA SUDAMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.
Córdoba 323, piso 6º, Cap. Federal.
79 MORI Y CIA, S. R. L.
Cervantes 31, Chacabuco, Provincia de Buenos Aires.
80 COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S. A.
Avda. Leandro N. Alem 884, Capital Federal.
81 COMCO, S. R. L.
San Martín 165 (Pasaje Muñoz), Escritorio 18, Córdoba.
82 MAURICIO Y JUAN DIAMANTE.
Avellaneda 1950, Capital Federal.
83 GABACO S. A. DE CONSTRUCCIONES CIVILES.
Alsina 1441, piso 5º, Capital Federal.
84 MAURICIO WAISMAN Y CIA, S.R.L.
Martín Güemes 68, Mendoza.
85 EMILIO BELLI.
Avda. Sarmiento 59, Santa Lucía, San Juan.
86 GIACOMO FAZIO, EMPRESA DE CONSTRUCCIONES.
Avda. Sarmiento 467, Salta.
87 FRANCISCO RICAGNO.
La Rioja 719, Concordia, Provincia de Entre Ríos.
88 MARENGO INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, S.R.L.
Avda. Callao 346, Capital Federal.
89 INGENIERO ADOLFO T. TREFAULT Y CIA., S. R. L.
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 680, Capital Federal.
90 CARLOS DAMONTE Y CIA., S. R. L.
Bartolomé Mitre 357, piso 1º, Capital Federal.
91 FRAMA, S. R. L.
Suipacha 831, piso 5º "C", Cap. Fed.
92 EMPRESA CONSTRUCTORA CARLOS FERMI.
San Martín 551, Capital Federal.
93 HELPORT CONSTRUCCIONES Y MADERAS, S. R. L.
Avda. Julio A. Roca 550, Cap. Federal.
94 MATIAS MACIEL TALAVERA - EMPRESA CONSTRUCTORA.
Avda. Mitre 1820, San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán.
95 OLIVA, ORSI Y CIA., S. R. L. INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
4 de Enero 2256, Santa Fe.
96 CONRADO MARCUZZI, S. R. L.
Alsina 345, Salta.
97 GEPPEL Y PINASCO, S. R. L.
Cochabamba 19 bis, Rosario, Prov. de Santa Fe.
98 BACIGALUPI Y DE STEFANO, INGENIEROS CIVILES S.A.I. y C.
Sarmiento 930, piso 7º "C", Cap. Fed.
100 BICIEME, S. R. L.
Suipacha 243, Capital Federal.
101 BOHOGU Y LANZA, S. R. L.
Sargento Cabral 881, Capital Federal.
102 RICARDO SAIKIN.
Maipú 3523, Rosario, Provincia de Santa Fe.
103 MARTI Y LAURENTI - CONSTRUCCIONES, S. R. L.
Calle 12 Nº 614, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
104 AUSONIA PLATENSE S. A. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES, INDUSTRIAS Y MANDATOS.
Florencio Balcarce 12, Cap. Federal.
105 ANGEL ZURITA CRUZ.
Rivadavia 780, Córdoba.
106 ORLANDO - ALVAREZ ESTRADA - SANCHEZ MORENO, S. R. L.
Uruguay 654, piso 2º, Oficina 202, Capital Federal.
107 C.O.T.E.X., SOC. DE RESP. LTDA.
1º de Mayo 1869, Rosario, Provincia de Santa Fe.
108 TODAM, S. R. L.
Coronel Gil 860, Santa Rosa, Prov. de La Pampa.
109 FRANCISCO GUILLERMON.
Sucre 1545, Córdoba.
110 LUIS ALBERTO ARNEDO.
Avda. Gral. Paz 132, Córdoba.
111 DOMINGO SCARCELLA.
Calle 2 Nº 1317, La Plata, Prov. de Buenos Aires.
Colón 530, Tres Arroyos, Prov. de Buenos Aires.
112 SEMACO, S. A.
Sarmiento 848, escritorio 1, Cap. Fed.
113 JOSE MARIA FANTON.
Madero 231, Vicente López, Prov. de Buenos Aires.
114 INGENIERO PEDRO MONSERRAT, S. R. L.
Chile 1342, Capital Federal.
115 JAIME BERNARDO COLL.
Bernardo de Irigoyen 230, piso 7º, Dto. "D" — Cap. Federal.
116 MUR HNOS. S. R. L.
Almafuerte 233 — San Rafael — Provincia de Mendoza.
Talcahuano 981, piso 5º "D". Capital Federal.
117 MERCURIO S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
San Martín 579, Capital Federal.
118 INGENIERO JOSE MARIA RAGGIO.
Hipólito Yrigoyen 850, oficina 211, Capital Federal.
119 EMPRESA CONSTRUCTORA FELIPE GOLDENBERG.
Santa Rosa 475, Córdoba.
120 CARLOS A. LASCANO.
25 de Mayo 395, Oficina 519, Capital Federal.
121 VERDAGUER Y VIDART VILLANUEVA.
25 de Mayo 975, Mendoza.
122 ARRONDO FURUYA Y ABBIATI, INGENIEROS CIVILES S. R. L.
Piedras 1245, Capital Federal.
123 CORREA Y OTTONELLI S. R. L.
Pellegrini 66, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.
124 EMPRESA CONSTRUCTORA LUIS KANTOR.
Igualdad 88, Córdoba.
125 INGENIERO CIVIL CARLOS A. GASSIEBAYLE.
Avda. Libertador General San Martín 1174, Capital Federal.
126 "TECNOCIVIL" COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES CIVILES S. R. L.
Rosario de Santa Fe 71, Córdoba.
127 INDUSTRIAL CONSTRUCTORA ARGENTINA (INCOAR) S. A. INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIAERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
San Martín 170, piso 3º, oficinas 352|54, Capital Federal.
128 COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA S. A. TECNICA Y FINANCIERA.
San Martín 329 piso 1º, Capital Federal.
129 ELIO GLAUDO.
Deán Funes 509, Rosario, Provincia de Santa Fe.
130 CEMENTAR S. R. L.
Paraná 140 piso 1º, Oficina 15, Capital Federal.
131 HECTOR JULIO ASTE.
Avda. Gral. Rodríguez 8680, Lomas de Zamora, Buenos Aires.
132 EMPRESA CONSTRUCTORA CARLOS B. PEUSER S. R. L.
Sucre 1378, Córdoba.
133 PERETTI HNOS.
Güemes 68, Mendoza.
134 JOSE JUAN CHEDIACK CONSTRUCCIONES VIALES E HIDRAULICAS.
Puente Blanco s|nº, San Luis.
135 EMPRESA CONSTRUCTORA JORGE BOROJE.
Laprida 179, San Luis.
136 INGENIERO CIVIL RICARDO J. ALOY.
Avda. Pte. R. Saenz Peña 852, Capital Federal.
137 VLADIMIR GUGOLJ.
Pastor Ferreira 737, Remedios de Escalada, Prov. de Bs. Aires.
138 JUAN M. PRATES.
Calle 65 Nº 229, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
139 ROBLES HNOS. Y ROMERO DIAZ.
Larrañaga 195, Córdoba.
140 LUCIO CHERNY.
San Martín 674, Capital Federal.
141 VILLAGRA Y CIA S. R. L.
Avda. Emilio F. Olmos 165 piso 4º escritorio 14, Córdoba.
142 ARNOTT DRAKE TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
Paseo Colón 476|82, Capital Federal.
143 REMY SOLA S. R. L.
Leguizamón 543, Salta.
144 GARDEBLED HNOS. S. R. L.
Córdoba 934, Rosario, Provincia de Santa Fe.
145 INGENIERO ISAAC SIROTA.
calle 6 Nº 766 Dto. "A", La Plata, Prov. de Buenos Aires.
146 PETERSEN THIELE Y CRUZ S. A. DE CONSTRUCCIONES Y MANDATOS.
Doctor Rodolfo Rivarola 175, Capital Federal.
147 S. A. C. O. A. R. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
Carlos Pellegrini 651, Capital Federal.
148 CONSTRUCCIONES ROCA Y TACCA S. R. L.
9 de Julio 2454, Santa Fe.
149 NICOLAS FRATE E HIJOS S. A. INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA INMOBILIARIA MINERA Y AGRICOLA GANADERA.
Solís 1966, Capital Federal.
150 TAIANA PASQUALE Y CIA. S. R. L.
Italia 1650, Rosario, Provincia de Santa Fe.
151 JAIME BRUSILOVSKY.
Santa Rosa 253 Dto. "D", Córdoba.
152 ARIEL S. A. EMPRESA CONSTRUCTORA.
Rivadavia 1587, Capital Federal.
153 VICENTE ANTONIO SOFIA.
Avda. Alem 233, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
154 CURUTCHET, OLIVERA Y GIRALDEZ S. R. L.
Avda. de Mayo 1370, Capital Federal.
155 FRANCO TOGNINI S. R. L.
Carlos Pellegrini 743, Capital Federal.
156 VICTORIO ALESSANDRINI.
Arenales 2675, Capital Federal.
157 INGENIERO JUAN SPIRANDELLI.
Maipú 548, Rosario, Provincia de Santa Fe.
158 JUAN B. CHACON.
Avda. R. Sáenz Peña esquina Rioja. Concordia, Prov. de Entre Ríos.
159 INGENIERO VIRGILIO ABATI.
Corrientes 424, Capital Federal.
160 LUMEX S. A. INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
Rivadavia 1931, Capital Federal.
161 RENE LLAPUR.
Cabildo 1542, Capital Federal.
162 EMPRESA CONSTRUCTORA VENIER S. R. L.
General Roca 401, Leones, Provincia de Córdoba.
163 CARRIER LIX KLETT S. A.
Florida 229, Capital Federal.
164 E.C.Y.T. SOC. DE RESP. LTDA.
San Lorenzo 1142, Las Rosas, Provincia de Santa Fe.
165 BURGWARDT Y CIA. S. A. INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROGANADERA.
Sarmiento 767, piso 1º, "C", Capital Federal.
166 GERONIMO RIZZO S. R. L.
Avda. de Mayo 749, Capital Federal.
167 MATTIOZ CAMILLO Y CIA.
Sarmiento 2048, Capital Federal.
168 PANIEGO GALVALISI Y CIA. S.R.L.
Viamonte 1758, Capital Federal.
169 CLAUSEN Y CIA. S. R. L.
Avda. R. Sáenz Peña 1219, piso 7º Oficinas 705/8, Capital Federal.
170 INGENIERO CIVIL VICENTE MONCHO.
Dr. Adolfo Güemes 246, Salta.
171 JOSE, ROBERTO, OSVALDO Y EDGARDO MARTINEZ, INGENIEROS CIVILES, S. R. L.
Pte. Luis Sáenz Peña 356, piso 4º, Capital Federal.
172 CEMAC S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
Zepita 3137/39, Capital Federal.
173 HUMBERTO BINI.
Avda. Aconquija s|Nº, Km. 12,100, Yerba Buena, Tucumán.
174 BUBIS ARTABE Y BEILINSON, INGENIEROS CIVILES.
Calle 69 Nº 382, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
175 INGENIERO CARLOS PEIRANO.
Federico Lacroze 2422, Capital Federal.
176 POLLEDO S. A. INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA.
Venezuela 925, Capital Federal.
177 BENITO ROGGIO E HIJOS S. A.
Cangallo 935, Capital Federal.
Las Heras 402, Córdoba.
178 WOLCAN Y VAZQUEZ EMPRESA CONSTRUCTORA S. R. L.
Calle 38 Nº 223, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
179 I.A.C.C. SOC. DE RESP. LTDA.
Soler 3835, Capital Federal.
180 CLEMENTE ALVAREZ S. R. L.
25 de Diciembre 2453, Rosario, Provincia de Santa Fe.
181 MINNEAPOLIS MOLINE ARGENTINA S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
Perú 453/67, Capital Federal.
182 PEDRO BIASUTTO E HIJO S. R. L.
Roma 740, Córdoba.
183 ADANTI SOLAZZI Y CIA. S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA.
Avda. Libertador Gral. San Martín 222, Capital Federal.
184 I.C.E.S. DE TAIUTI Y PIAZZESI.
Calle 8 Nº 781, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
185 TOMAGRA Y SASTRE S. R. L.
Carlos Pellegrini 3129, Necochea, Prov. de Buenos Aires.
186 FEBIS CONSTRUCCIONES S. R. L.
Reconquista 165, Capital Federal.
187 CHACOFI S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA FINANCIERA E INDUSTRIAL.
Viamonte 773, piso 3º, "A", Capital Federal.
188 DANERI, MOIRANO Y CIA.
Calle 5 Nº 1519, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
189 ALBERTO P. BURS.
Uruguay 466, piso 9º, Cap. Federal.
190 DURNBECK HNOS.
Bartolomé Mitre 22, Villa Angela, Provincia del Chaco.
191 TEMA ARGENTINA S. A. DE OBRAS PUBLICAS Y MARITIMAS
Avda. Leandro N. Alem 651, Capital Federal.
192 EUGENIO Y MARCUS POLLNER.
Deán Funes 174, Oficina 19, Córdoba.
193 C. O. V. E. CONSTRUCTORA OBRAS VIALES Y EDILICIAS S.R.L.
Carril 906, Capital Federal.
194 FERNANDEZ CUERVO Y CRIPPA S. R. LIMITADA.
Roca 79, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
195 LONDERO Y CIA, S. R. L.
F. J. Sarmiento 1182, Florida, Provincia de Buenos Aires.
196 CONSTRUCCIONES DE LUCA S.R.L.
Rivadavia 2139, piso 1º, Capital Federal
197 LUTZ, FERRANDO Y CIA., S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL.
Florida 240, Capital Federal.
198 INGENIERO CIVIL RICARDO HECTOR PETRONI.
Saavedra 141, Pergamino, Provincia de Buenos Aires.
199 VIAL DEL SUR S. A. DE INGENIERIA Y COMERCIAL.
Bernardo de Irigoyen 546, Capital Federal.
200 MAVRICICH E HIJO.
Washington 2939, Capital Federal.
201 CEDOSA, COMPAÑIA DE ESTUDIOS Y DE OBRAS S. A.
San Martín 575, Capital Federal.
202 BURGOS, FERNANDEZ Y CIA., S. R. LIMITADA.
Centenera 2881, Capital Federal.
203 COLOMBO Y NOCETI ACHAVAL, S. A. F. I. C. I.
Bartolomé Mitre 3683, Capital Federal.
204 MACEVA, S.R.L.
25 de Mayo 33, piso 9º, Capital Federal.
205 TRAVERS, S. R. L.
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 943, piso 2º, Capital Federal.
206 MANFREDO R. CANTALUPI Y CIA., LTDA. S. A.
Sarmiento 1664|72, Capital Federal.
207 G. L. CARREL, INGENIERO CIVIL, CONSTRUCCIONES.
Córdoba 26, Chamical, La Rioja.
208 COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION, S. A.
Avda. Vélez Sársfield 301, Capital Federal.
209 BRUNO DE LUCHI, EMPRESA CONSTRUCTORA.
Calle 10 Nº 1790, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
210 ERNST Y CIA. S. R. L.
Hipólito Yrigoyen 615, piso 7º, Capital Federal.
211 O. T. I. M. E., SOC. DE RESP. LTDA.
Balcarce 914, Rosario, Provincia de Santa Fe.
212 INGENIERO PEDRO B. CULASSO.
Amenedo 1076, Adrogué, Provincia de Buenos Aires.
213 DIAMANTE HNOS., S.R.L.
Bogotá Nº 1902, Capital Federal.
214 VAICH, WAINGORTIN Y TESLER.
Calle 5 Nº 1245, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
215 SUPERCEMENTO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
Córdoba 629, Capital Federal.
216 C. Y. C. (CAMINOS Y CONSTRUCCIONES) S. R. L.
Belgrano 298, La Rioja.
217 FIORE Co. S. R. L.
Viamonte 1570, Capital Federal.

Arq. Jorge Suares.
Secretario General
e.2|6-Nº 12.101-v.2|6|59
e.9|6-Nº 12.101-v.9|6|59

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 15 de junio de 1959, a las 9 horas, para la provisión de "Aparejos Eléctricos", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 7.897|58, los que pueden solicitarse en División Compras, Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 14 horas.
e.2|6-Nº L.12.117-v.6|6|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas para el día 23 de junio de 1959, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 317.036|59, a las 10.30 hs. — Por la microfilmación de originales y confección de reducción o ampliación fotográfica.

Expte. Nº 316.755|59, a las 11.05 hs. — Venta de Distintos Elementos, nuevos y usados.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.2|6-Nº L.12.118-v.12|6|59

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 302.156|59

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la confección de la Revista de la Dirección General de Obra Social, con destino a los afiliados de la misma.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de junio de 1959, a las 17 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.2|6-Nº L.12.119-v.6|6|59

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 23 de junio de 1959, a las horas que a continuación se detallan:

144|59, a las 12 horas — Repuestos para motor Rustón, Mack Thermodyne, Mack y Mack Lanova.

145|59, a las 12.30 hs. — Postes de eucalipto.

146|59, a las 13 horas — Interruptores autoneumáticos.

Retiro de pliegos, en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

e.2|6-Nº L.12.116-v.12|6|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DIRECCION GENERAL DE PUBLICIDAD

Llámase a licitación pública para el día 17 de junio de 1959, a las once horas, para la adquisición de materiales para impresiones y encuadernaciones (papeles varios, cartulinas y cueros; repuestos para máquina cosedora Martini y estopa blanca especial de algodón para limpieza de máquinas. Por informes y Pliegos de Condiciones dirigirse a Dirección General de Publicidad, Obispo Trejo 242, Córdoba. — Santiago Montserrat, Director General de Publicidad.

e.2|6-Nº L.12.113-v.6|6|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 16 de junio de 1959, a la hora que se indica a continuación:

16 horas — Aparato Universal para microscopía y microfotografía. — Licitación Pública Nº 49. — Pliego de Condiciones y demás datos: Perú 272, División Suministros. — El Decano.

e.2|6-Nº L.12.114-v.10|6|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS (Rosario)

Licitación Nº 12—Expte. Nº 4.102-L-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de material de laboratorio, con destino al Laboratorio Central del Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras, Santa Fe 3100, Rosario. — Apertura de propuestas: 11 de junio de 1959, a las 10 hs.

e.2|6-Nº L.12.115-v.4|6|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Compras

Av. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Licitaciones Públicas

23|VI|59 — Nº 213|59, a las 10.15, por Hierros.

23|VI|59 — Nº 214|59, a las 10.30, por Carreteles de Madera o de Plástico.

23|VI|59 — Nº 215|59, a las 10.45, por Utiles de Escritorio y Dibujo.

Por el pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.2|6-Nº L.12.120-v.12|6|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 258-M. hasta el día 12 de junio de 1959, 11.30 horas. — Provisión: Madera terciada.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 10.— m|n.

e.2|6-Nº L.12.121-v.4|6|59

LICITACIONES ANTERIORES

PODER JUDICIAL DE LA NACION CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección Administrativa y Contable

Llámase a Licitación Pública Nº 5|59, para el día 3 de julio de 1959, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de muebles de madera, destinados a diversos Organismos.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, División Compras, San Martín Nº 665, Capital Federal, 6º piso.

e.27|5-Nº L.12.041-v.8|6|59

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 6

Fíjase el día 18 de junio de 1959, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del Señor Director de Administración de la Policía Federal, Avda. Belgrano 1549, Piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 6, para la Provisión de equipos desplazadores de frecuencia transmisores receptores para la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo.

Datos y pliegos de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la aludida Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Juan Castañé, Inspector General, Director de Administración.

e.27|5-Nº L.12.040-v.8|6|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 27

Expte. Nº 37.687|58

Llámase a licitación pública para el día 29 de junio de 1959, a las 14 horas, para la obra "Trabajos de relleno en el terreno adyacente al Hangar de Castelar (Provincia de Buenos Aires)", con destino a la Subsecretaría, Departamento de Aviación.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, División Administrativa, Paseo Colón 922, 2º piso, oficina 205, Capital y en el citado Hangar.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 9.500.

e.1º|6-Nº L-12.087-v.17|6|59

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 143-P|59, para la adquisición de 10.000 kilogramos de bromuro de metilo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 17 de junio del año en curso a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad

e.26|5-Nº L.12.021-v.6|6|59

Llámase a Licitación Pública Nº 128-P|59 para la adquisición de cinta transportadora de tela y goma de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559 — 4º piso — Oficina 430 — Capital Federal. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 15 de junio del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1959.

e.21|5-Nº L-11.977-v.3|6|59

Llámase a Licitación Pública Nº 134-P|59 para la impresión de diversos formularios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 12 de junio del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad

e.20|5-Nº L-11.965-v.2|6|59

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 74

Expediente Nº 100.810|59

Llámase a licitación pública para el día 15 de junio de 1959 a la hora 10, para la adquisición de un grupo electrógeno y un equipo electrógeno formado por dos grupos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.29|5-Nº L-12.069-v.9|6|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas para el día 15 de junio de 1959, por la provisión de lo siguiente:

Expte. Nº 34.671|58, a las 10.50 horas. Polvo Limpiador.

Expte. Nº 335.991|59, a las 11.20 horas. Máquina impresora tipográfica.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital

e.1º|6-Nº L-12.097-v.3|6|59

Llámase a licitaciones públicas y privadas, para otorgar las concesiones de los siguientes locales de comercio y servicios, en:

Ciudad General Belgrano - Partido de la Matanza - Provincia de Buenos Aires — 20 locales para negocio a elección de los interesados (5 de ellos con vivienda) y 9 concesiones en el Monoblock 3 — Circunscripción II — Sección III (3 de las cuales tienen asignada vivienda).

Galpones de emergencia — 1 local para Cine-Teatro - 12 locales para negocio a elección de los interesados.

Ambos Balnearios — 1 Servicio Exhibición de Propaganda en Carteleras.

Barrio Esteban Echeverría - Partido de Esteban Echeverría - Provincia de Buenos Aires — 1 Gran local para negocio a elección de los interesados.

Barrio Cornelio Saavedra - Capital Federal — 1 Local para negocio a elección de los interesados.

Barrio Fray Mamerto Esquiú - Catamarca — 1 Local para negocio a elección de los interesados.

Apertura de las propuestas: a partir del día 8 de junio de 1959, en la Dirección General de Suministros del Estado, 1er. piso, S. de Licitaciones.

Para informes dirigirse a la Dirección General Inmobiliaria, Hipólito Yrigoyen Nº 250, 8º piso, Oficina 829, o en la Dirección General de Suministros del Estado, donde se entregarán los Pliegos de Condiciones, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, 4º Piso, Capital Federal.

e.1º|6-Nº L.12.088-v.3|6|59

Llámase a licitaciones públicas para el día 22 de junio de 1959, por la provisión de lo siguiente:

Expte. Nº 30.733|58, a las 10.15 hs. — Provisión de máquinas tipográficas.

Expte. Nº 316.746|59, a las 10.45 hs. — Provisión de papeles varios.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|5-Nº L.12.043-v.8|6|59

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un conmutador con cuatro posiciones con capacidad para 100 líneas cada uno. Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15.30 horas. Apertura el 8 de junio de 1959, a las 16.30 horas.

e.1º|6-Nº L.12.100-v.5|6|59

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de servicio. Apertura el día 22 de junio de 1959 en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º Piso, Local 219. — Buenos Aires, 1º de junio de 1959.

e.1º|6-Nº L.12.089-v.11|6|59

Llámase a licitación pública para contratar el lavado y planchado por el término de un año, de toallas, delantales, repasadores, etc. Apertura: 8 de junio de 1959, a las quince horas, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º Piso, Local 219. — Buenos Aires, junio 1º de 1959.

e.1º|6-Nº L.12.090-v.3|6|59

Llámase a Licitación Pública Nº 850 a realizarse el día 12 de junio de 1959, a las 17 horas, para la reconstrucción de techados asfálticos en pabellones, de los Barrios Marcelo T. de Alvear y Guillermo Rawson, ubicados en el perímetro comprendido por las calles Lacarra, J. B. Alberdi, Olivera y Directorio el primero, y el segundo por las de Zamudio, Tinogasta y Avda. San Martín, Capital Federal, con un presupuesto oficial de m$n. 1.058.225.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de $ 100.— m|n. por las Bases Generales y $ 200.— m|n. por las Cláusulas Particulares y planos.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del uno por ciento (1 o|o) del valor del Presupuesto Oficial de la obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.27|5-Nº L-11.800-v 8|6|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de título del 11|5 al 21|5|59.

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas

Día 5|6|59: Nº 165|59, transporte de cemento, 11 horas; Nº 159|59, comestibles, 11,15 horas; Nº 164|59, carnets, 11,30 horas; Nº 163|59, bulones, 11,45 horas; número 166|59, aceros, 12 horas. — Día 9|6|59, Nº 161|59, material eléctrico, 11 horas: Nº 158|59, contactores, 11,15 horas; Nº 162|59, instrumental eléctrico, 11,30 horas; Nº 160|59, lámparas, 11,45 horas.

Pliegos e informes: Avda. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas. — E. P. Zoccola, Jefe Departamento, a|c Despacho Gerencia.

e.22|5-Nº L-11.985-v.4|6|59

Llámase a Licitaciones Públicas: Día 3|6|59: Nº 154|59, colchones y almohadas, 11 horas; Nº 155|59, camas metálicas, 11.15 horas; Nº 156|59, cerraduras 11.30 horas; Nº 157|59, material sanitario, 11.45 horas — Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas

e.20|5-Nº L-11.964-v.2|6|59

Licitaciones Públicas

12|6|59: cañería de entubación (10971), a las 12 horas.

17|6|59: Latas para 1 litro de YPF (10.942), a las 11.30 horas.

Pliegos y datos en Av. R. S. Peña 777, Capital.

e.29|5-Nº L-12.068.v.9|6|59

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 3.890: Distrib. cilindros gas envasado entre Pta. Gas y domicilio de usuarios en La Plata. Apert. 12|6|59, a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.1º|6-Nº L.12.098-v.11|6|59

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3887: Distrib. cilindros gas envasado entre Pta. Boulogne y domicilio de usuarios en Zona Suburbana Norte, desde Vte. López hasta Tigre, inclusive Villa Ballester, Don Torcuato, etc.

Apertura 8|6|59, a las 10 horas. — Pliego Nº 3889: 15.000 mts. cañería hierro galvanizado varias medidas. Apertura: 10|6|59, a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.26|5-Nº L.12.013-v.6|6|59

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 23 de junio de 1959, a las horas que a continuación se detallan.

142|59: a las 12.30 horas, cable armado subterráneo.

143|59: a las 13 horas, postes de palmera.

Retiro de pliegos, en Sub-Gerencia, Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

e.29|5-Nº L-12.066.v.9|6|59

Divisional Sistema Interconexión San Nicolás - Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|59, con fecha de apertura para el día 12 de junio, a las 13 horas, para la contratación de Transporte de Personal entre Estaciones Morón y Bella Vista, hasta Oficinas Divisional.

Consulta y retiro de pliegos en Virrey Vértiz s|n. a 400 metros de Coronel Díaz (Hurlingham). — División Sistema Interconexión San Nicolás - Buenos Aires, 22|6|59.

$ 1.000.— e.27|5-Nº 5.755-v.2|6|59

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 18 de junio de 1959, a las horas que a continuación se detallan:

136|59: a las 12 horas. — Interruptores y seccionadores tripolares.

137|59: a las 12.30 horas. — Válvulas globo y esclusas.

138|59: a las 13 horas. — Interceptores fusibles, recargas Standard para interruptores, interceptores de porcelana y tubos pertinax.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

e.26|5-Nº L.12.029-v.6|6|59

Licitación Pública Nº 139/59

Llámase a Licitación Pública Nº 139|59, a efectuarse el 25 de septiembre de 1959, a las 12 horas, para la realización de los trabajos —investigaciones, estudios, anteproyectos, proyectos— para lograr el aprovechamiento integral, económicamente más conveniente, del Río Bermejo, Colorado o Tinogasta, Pcias. de Catamarca y La Rioja.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

El valor del pliego es de m$n. 100.— y podrá consultarse y adquirirse en las oficinas citadas precedentemente y en Zona Noroeste, San Martín 419, Catamarca.

e.26|5-Nº L.12.031-v.6|6|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 13
Expediente H-6482|59

Llámase a licitación pública para el día 22 de junio de 1959, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de ropa con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.19|6-Nº L.12.096-v.11|6|59

INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO

Llámase a licitación pública para el día 11 de junio de 1959, a las 11 horas, para la impresión del 8º tomo de la obra "Documentos para la Historia del Libertador General San Martín".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede del Instituto Nacional Sanmartiniano, calles Mariscal Castilla y Alejandro Aguado, Plaza Grand Bourg, de la Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones. Toda información técnica, debe efectuarse al Departamento de Extensión Sanmartiniana. — El Presidente.

e.19|6-Nº L.12.085-v.3|6|59

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública, para la adquisición de cinco máquinas de sumar y una de calcular, accionadas eléctricamente.

Apertura de las propuestas: 11 de junio de 1959, a las 17 horas, en el local de la calle Junín 1276, 1er. piso, Capital Federal.

Consultas y retiro de pliegos: División Compras, Junín 1276, 2do. piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 17.30 horas.

e.19|6-Nº L-12.086-v.3|6|59

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 1.536|D|59.

Llámase licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 29|5|59 para resolver con destino a Hogar Escuela de Santa Rosa (La Pampa), la adquisición de: víveres y comestibles para el Servicio de alimentación por un semestre.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Dirección de la Escuela Hogar, calle Raúl B. Díaz s|n., Santa Rosa (La Pampa), todos los días hábiles de 7 a 12 y de 14 a 21 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17 de junio de 1959 a las 10 horas en la Dirección del citado Establecimiento, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Los pagos se realizarán, contra presentación factura, directamente por la Dirección del Establecimiento, pudiendo los adjudicatarios solicitar reajuste de los precios cotizados cuando su fluctuación supere al 10 o|o (Arts. 1º y 2º del Decreto 3.135 del 31|3|59), en la forma establecida en el pliego de Condiciones Particulares. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1959.

e.29|5-Nº L-12.063-v.9|6|59

Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 1.536|D|59

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 26 de mayo para resolver con destino a: Escuela Hogar Nº 15 "José de la Iglesia", San Salvador de Jujuy, la provisión de: Víveres y comestibles para el servicio de alimentación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Dirección de la Escuela Hogar, calle Avenida Bolívar s|Nº, San Salvador de Jujuy, todos los días hábiles de 10 (diez) a 12 (doce) horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 (quince) de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, a las 11 (once) horas en la Dirección de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Los pagos se realizarán, contra presentación de factura, directamente por la Dirección del Establecimiento, pudiendo los adjudicatarios solicitar reajuste de los precios cotizados cuando su fluctuación supere el 10 % (Art. 1º y 2º Decreto 3.135 del 31|3|59) en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Particulares.

e.26|5-Nº L.12.009-v.6|6|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 3/59 para la Venta de materia prima para la elaboración de suela, correspondientes a la curtiduría del Arsenal "José María Rojas". La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército, Pozos 1807, Capital Federal, el día 30 de junio de 1959, a la hora 9.30, lugar donde deberán presentarse las propuestas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones), Pozos 1807, Capital, de lunes a viernes de 7.30 a 14 horas, o en el Arsenal "José María Rojas", Holmberg, Pcia. de Córdoba, lugar en que también los interesados podrán examinar los materiales puestos en venta.

e.19|6-Nº L.12.094-v.3|6|59

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º Piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 199, para el día 11 de junio de 1959

PASO DE LOS LIBRES (CORRIENTES)

Nº 199 - Hora: 10.50 — Provisión sobre vagón Buenos Aires de Instrumental (Transformador de intensidad para medición relación 1000/5 - A-380V Clase 1; 500/5A - 380 V y 30-15/5A - 6.000 V; Transformador de tensión para medición relación 3000 - 6000/110 V Clase 1; Voltímetros hierro-móvil escala 0-500 V y de 0-4000 V; Amperímetros; Vatímetros ferrodinámicos; Fasímetro; Medidor totalizador de kWh; Conmutador rotativo para amperímetro y voltímetro; con destino a la Central Eléctrica Militar, Paso de Los Libres (Corrientes). — Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m/n. Precio de la documentación Técnica $ 5.— m/n. — Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|6-Nº L.12.095-v.3|6|59

Licitación Pública Nº 198
para el día 16 de junio de 1959

PASO DE LOS LIBRES (CORRIENTES)

Nº 198 — Hora: 10.40 — Reparar y reforzar un carter de aceite lubricante de motor Diesel marca "Mirrlees" Modelo TLB-5 de 5 cilindros verticales, 400 rpm. 4 tiempos, 262 C.V. que se encuentra en el Depósito Nº 36 de la Usina de Campo de Mayo (Provincia de Buenos Aires); dicho motor pertenece a la Central Eléctrica Militar en Paso de los Libres (Corrientes). Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 95.000.— m/n. Precio del Legajo Nº 6076, $ 10.— m/n. — Horario de Venta: de 8 a 11 hs.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|5-Nº L.12.045-v.2|6|59

Licitación Pública Nº 196
para el día 16 de junio de 1959

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 196 — Hora 10.30 — Reacondicionamiento y puesta en marcha de la Central Telefónica Automática de la Escuela Superior Técnica. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total del Presupuesto Oficial que es de $ 25.280 m|n. Precio del legajo Nº 6.096 $ 10.— m|n. — Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|5-Nº L.12.047-v.2|6|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
Cabildo 65 — División Ventas Generales 76-3030
Licitaciones Públicas

Nº 1.062|59 — Se realizará el día 11 de junio de 1959, a las 11 horas, para la venta de cobalto metálico.

Nº 1.063|59 — Se realizará el día 11 de junio de 1959, a las 11.30 horas, para la venta de ferro-columbio y ferro-tungsteno.

Nº 1.064|59 — Se realizará el día 12 de junio de 1959, a las 11.30 horas, para la venta de Automotores en desuso.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en el Departamento Ventas, Cabildo 65, Planta Baja, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.30|5-Nº L.12.079-v.10|6|59

Licitaciones Públicas

Nº 1.057|59: Se realizará el día 9 de junio de 1959, a las 11 horas, para la venta de aceros especiales.

Nº 1.059|59: Se realizará el día 9 de junio de 1959, a las 11.30 horas, para la venta de alambre de cobre, cantal y elementos de ferretería.

Nº 1.060|59: Se realizará el día 9 de junio de 1959, a las 12 horas, para la venta de productos químicos.

Nº 1.061|59: Se realizará el día 10 de junio de 1959, a las 11.30 horas, para la venta de refractarios.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en el Departamento Ventas, Cabildo 65, planta baja, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.22|5-Nº L-11.988-v.10|6|59

Licitaciones Públicas

Nº 1.035|59: Se realizará el día 15 de junio de 1959 a las 11 horas, para la venta de turbosoplantes.

Nº 1.036|59: Se realizará el día 15 de junio de 1959 a las 11.30 horas, para la venta de electrobombas.

Nº 1.045|59: Se realizará el día 13 de junio de 1959, a las 11 horas, para la venta de columnas de destilación.

Nº 1.046|59: Se realizará el día 10 de junio de 1959 a las 11 horas, para la venta de motores.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en el Departamento Ventas — Cabildo 65 — planta baja — en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.19|5-Nº L-11.949-v.6|6|59

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Calle General Manuel N. Savio y Junín San Martín - F. C. G. B. M.
Licitaciones Públicas

20 de junio 1959 - 1|59, a las 9.30 hs.: Acero WKZ y A-50.

30 de junio 1959 - 2|59, a las 10 hs.: Válvulas electrónicas.

Por Pliego de Condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, calle General Manuel N. Savio y Junín, San Martín (Prov. Buenos Aires), F.C.G. B.M., de 8 a 13 hs. o T. E. 53-9805, Oficina de Compras.

e.30|5-Nº L.12.083-v.10|6|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 18/59 para el día 16 de junio de 1959, a las 15, para la adquisición de: artículos de almacén, hacienda vacuna, tabaco y papel para fumar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Economato de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la oficina mencionada.

Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", Oliva, (Cba.), mayo 22 de 1959.

e.19|6-Nº L.12.091-v.11|6|59

Expediente Nº 1.664/58

Llámase a Licitación Pública Nº 34/59 para el día 8 del mes de junio de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Departamento de Servicios Especiales (Sección Talleres, Producción y Aprendizaje) y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento o a la antedicha dependencia.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de Chapón e hilado de algodón blanco. — Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — El Director General de Administración.

e.19|6-Nº L.12.092-v.3|6|59

Expediente Nº 1.836|59

Llámase a Licitación Pública Nº 17|59 para el día 17 de junio de 1959, a las 14 horas, para contratar la adquisición de alimentos en general con destino al Hospital Neuropsiquiátrico de Mujeres, Lomas de Zamora, Avenida Garibaldi 1661, Temperley, FCNGR., durante el período Julio - Octubre de 1959. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas (Sección Licitaciones Públicas) del Instituto Nacional de Salud Mental, Callao 1387, Piso 3º, Capital, debiendo dirigirse para Pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director de Administración.

e.26|5-Nº L.12.011-v.5|6|59

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION
Expediente Nº 34.004/5

Llámase a Licitación Pública Nº 13|59 - D. A. P., para el día 1º del mes de julio de 1959, a las 15 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Costurero Central de la Dirección de Abastecimiento y Producción durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º piso, Capital Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a telas. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1959.

e.30|5-Nº L.12.082-v.10|6|59

Expediente Nº 2.023|59

Llámase a Licitación Pública Nº 19|59, para el día 18 de junio de 1959, a las 14 hs., para contratar la adquisición de alimentos en general con destino al Hospital Neuropsiquiátrico de Mujeres, Capital, Brandsen 2570, durante el período julio-octubre de 1959. — La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas (Sección Licitaciones Públicas) del Instituto Nacional de Salud Mental, Callao 1387, piso 3º, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director de Administración.

e.27|5-Nº L.12.042-v.8|6|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 21/59

Para el día 16 de junio de 1959, a las 15 horas. — Objeto: Por la adquisición de una cocina a gas, con destino al Policlínico Ferroviario Central. — Apertura y lectura de las propuestas el 16 de junio, 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 9.30 a 13 horas y de 13.30 a 17.30 horas. — Julio E. Frenkel Santillán, Jefe Departamento Abastecimiento.

e.19|6-Nº L.12.093-v.5|6|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 184|59, hasta el día 18 de junio de 1959 a las 16 horas, para la provisión de dos máquinas despuntadoras de 30 t|h. de capacidad, sin motor, destinadas al elevador terminal de Puerto Nuevo (Capital Federal). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Dirección

Zona Norte (Edificio Aduana-Rosario). — Pliego $ 50.— m|n. — Presupuesto oficial m$n. 980.000.—
e.29|5-Nº L-12.078-v.9|6|59

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Grande, en la pasarela, tramo Río Grande - Río Barrancas (Variante El Choique) - (2a. Sección), $ 1.419.016. Presentación propuestas: 1º de julio a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.29|5-Nº L-12.074-v.15|6|59

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo San Andrés — Tucumán pesos 14.932.491,40. Presentación propuestas, 29 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.15|5-Nº L-11.890-v.3|6|59

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 37042|958

Válvulas de hierro fundido. — 17|6|959, a las 15 y 15. Charcas 1840.
e.26|5-Nº L_12.017-v.6|6|59

Expediente: 7482|959

Plomo en chapas. 18|6|959, a las 15 y 15. Charcas 1840.
e.26|5-Nº L_12.019_v.6|6|59

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 42|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "libretas, libros de fabricación especial". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 19 de junio de 1959, a las 16, en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. — Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — Dirección General de Administración.
e.29|5-Nº L-12.076-v.9|6|59

Secretaría del Transporte

8.670.000 Precintos de Diversos Tipos Para Ferrocarriles

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 21|59, para la provisión del material del título. Apertura de sobres 18 de junio de 1959, a las 14 horas. — Pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 16 horas. — Precio del ejemplar $ 20 moneda nacional.
e.22|5-Nº L-11.993-v.4|6|59

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 570 para Provisión de Tubos y Caños de Acero sin Costuras. Apertura 22 de junio de 1959, a las 15 horas.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11.30 a 13.30 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.
2.5-Nº L.12.023-v.6|6|59

Llámase a Licitación Pública Nº 596 para: Alianza Talleres: Renovación total de la Cubierta de la Primera Nave Lado Norte y Obras Complementarias en el Galpón Censo Nº 1.036, sito en Alianza, Santos Lugares, F. C. G. S. M. — Apertura: 15 horas del día 26|6|59. — Presupuesto Oficial m$n. 3.800.000. — Pliegos y Planos m$n. 200. — Normas de Licitación $ 40. — Nº 600 para: Construcción de Cuarto y Depósito para Herramientas, Construcción de Cimientos para Báscula para Pesar Locomotoras, Zanjas de Inspección, Desagües Horizontales, Bases de Máquinas de Hormigón, Pisos, Construcción de Galpón para Báscula, Obras de Mampostería y Hormigón, Herrería, Renovación de Frentes, Trabajos de Vía y Complementarios y Provisión de Agua en la Ampliación del Edificio Nº 1.036 sito en Alianza, Santos Lugares, F. C. G. S. M. — Apertura: 15.30 horas del 26|6|59. — Presupuesto Oficial m$n. 9.000.000. — Pliegos y Planos m$n. 200. — Normas de Licitación $ 40.

Consultas y pliegos de condiciones en Oficina 233, 2º piso, Santa Fe 4636, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital Federal.
e.30|5-Nº L.12.084-v.10|6|59

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Lic. Pública Nº 956 vence 30|6|59, a las 16 hs. — Construcción edificio para vestuarios y comedor. Planta de Impregnación, Villa Constitución. Consultas: Av. Maipú 1302, Ofic. 314, Capital Federal, y Av. Del Valle 2516, Rosario. — Documentación: $ 480.
e.1º|6-Nº L.12.099-v.11|6|59

Licitaciones Públicas
Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 405, lunes a viernes de 10 a 13 horas — Buenos Aires

Nº 933-A.M.R. 1|4508|59. — 180.000 kgs. de acero elástico en planchuelas, 16|6|59, 11 horas.

Nº 934-A.M.R. 1|4597|59. — 50.000 toneladas de piedra para balasto, 16|6|59, 15 horas.

Nº 935-A.M.R. 1|4636|59. — 400.000 ladrillos refractarios, 16|6|59, 16 horas.

Nº 936-A.M.R. 1|4552|59. — 455.550 bulones para vía, 17|6|59, 10 horas.

Nº 937-A.M.R. 1|4201|59. — 1.000 elásticos semi-elípticos y 1.000 superiores, para vagones, 17|6|59, 11 horas.

Nº 938-A.M.R. 1|4421|59. — 1.150 ganchos centrales con tuercas, para vagones, 17|6|59, 15 horas.

Nº 939-A.M.R. 1|4453|59. — 80.000 kgs. de perfiles de acero ángulo igual, 17|6|59, 16 horas.

Nº 940-A.M.R. 1|4076|59. — Accesorios para vagones: 2.000 barras de empuje de freno, 2.000 guías para levas, 6.000 soportes, 8.000 suspensores y 4.000 levas de freno, 18|6|59, 10 horas.

Nº 941-A.M.R. 1|4853|59. — 40.000 kgs. de ferromanganeso, 18|6|59, 11 horas

Nº 942-A.M.R. 1|4581|59. — 3.430 caños de acero estirados del sólido, para alta presión, 18|6|59, 15 horas.

Nº 943-A.M.G. 2|4574|59. — 199.300 kgs. de chapas de acero acanaladas cincadas, 18|6|59, 16 horas.

Nº 944-A.M.G. 2|4588|59. — 150.000 litros de pintura preparada, sin plomo, gris oscuro, para vagones, 19|6|59, 10 horas.
e.26|5-Nº L-12.036-v.6|6|59

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. 11|59
Licitaciones Públicas

15 junio 1959 - 10 hs.: Sarga gris OC. 58|59 Ax. 8. — 16 junio 1959 - 12 hs.: Percalina negra y gris OC. 58|59 Ax. 32. — 17 junio 1959 - 15 hs.: Guantes de cuero OC. 58|59 Ax. 12. — 19 junio 1959 - 10 hs.: Cabriadas para techos OC. 57|59 Ax. 2. — 29 junio 1959 - 10 hs.: Bulones de hierro OC. 2|59 Ax. 8. — 29 junio 1959 - 12 hs.: Cabos para herramientas OC. 33|59 Ax. 4. — 29 junio 1959 - 15 hs.: Bisagras OC. 33|59 Ax. 6. — 29 junio 1959 - 16 hs.: Confección ambos fajina OC. 58|59 Ax. 15. — 1º julio 1959 - 10 hs.: Chapas lisas y onduladas de hº gº OC. 19|59 Ax. 1. — 1º julio 1959 - 12 hs.: Tricotas de lana OC. 58|59 Ax. 14. — 1º julio 1959 - 15 hs.: Bulones de hierro OC. 2|59 Ax. 7. — 3 julio 1959 - 12 hs.: Borceguíes para nieve OC. 58|59 Ax. 13. — 3 julio 1959 - 14 hs.: Barnices varios OC. 5|59 Ax. 3. — 3 julio 1959 - 15 hs.: Bulones para vía OC. 48|59 Ax. 2. — 10 julio 1959 - 14 hs.: Sarga y paño azul y gris OC. 58|59 Ax. 26. — 14 julio 1959 - 12 hs.: Tela impermeable OC. 58|59 Ax. 9. — Consulta y retiro de pliegos: Oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital. — La Administración.
e.30|5-Nº L.12.081-v.10|6|59

Llama a licitación pública para la provisión de: "Descarga de carbón de piedra y coke en Puerto de la Capital y Dock Sud.

Expte.: M.59|134. — Apertura 11|6|59, 11 horas. — Pliego $ 50.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. Lunes a viernes, de 13.30 a 17 hs., (a partir del 1º|6|59, de 10 a 12 y 14 a 17 hs.).
e.27|5-Nº L.12.014-v.8|6|59

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento de Suministros
Expediente M. 59|129

Se llama a licitación pública para la provisión de: Cilindros de Freno a Vacío.

Apert.: 15|6|59. 11 horas.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital.

Atención: de lunes a viernes, de 13.30 a 17 horas, hasta el 29|5 próximo y, a partir del 1º|6|59, de 10 a 12 y de 14 a 17 hs.
e.26|5-Nº L.12.024 v.6|6|59

Llámase a Lic. Púb. 0.59|6, día 15 de junio de 1959, a las 15 horas. — Mecha: Construcción Edificios para Planta Productora de Oxígeno. — Bmé. Mitre número 2815, 2º piso. — Venta de pliegos $ 300. — por Jefe Departamento Vía y Obras, Ing. Alberto P. Vaccaro, Jefe División Construcciones.
e.22|5-Nº L-11.992-v.8|6|59

Expediente M. 59|126.

Se llama a licitación pública para la provisión de: Ligas de cobre para juntas.

Apertura: 10|6|59, 11 horas. — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal.

Atención: de lunes a viernes, de 13.30 a 17 horas, hasta el próximo 29|5 y a partir del 1º|6|59, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
20|5-Nº L-11.972-v.2|6|59

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 21|59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 22 de junio de 1959, a las 11 horas, para la adquisición de prendas de vestuario (638 trajes para verano e invierno). Retiro de Pliegos en la dirección nombrada en el horario de 9.30 a 17.30.
e.21|5-Nº L.11.983-v.3|6|59

Llámase a Licitación Pública Nº 22|59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 26 de junio de 1959, a las 15 horas, para la adquisición de 11.400 ambos de brin sanforizado, colores azul y kaki y 50 pantalones de la misma calidad color azul. — Retiro de Pliegos en la dirección nombrada al precio de veinte pesos moneda nacional (20 m$n.).
e.30|5-Nº L.12.080-v.10|6|59

Sumario

EDICION DE 56 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 . Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".